



SG/SH/bvg

**Alcalde Presidente:**

D. Ignacio Vázquez Casavilla

**Concejales:**

D. José Luís Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz  
D<sup>a</sup>. Carla María Picazo Navas  
D. Alejandro Navarro Prieto  
D<sup>a</sup>. María Dolores Navarro Ruiz  
D<sup>a</sup> Isabel González Madrid  
D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Jiménez Méndez  
D. José Miguel Martín Criado  
D<sup>a</sup>. María Carmen González Martínez  
D<sup>a</sup> Rubén Martínez Martín  
D<sup>a</sup>. Ana Verónica González Pindado  
D. Eduardo Bejarano Vígara  
D. Luís Andrés Pérez Jiménez  
D<sup>a</sup>. Susana Hidalgo Trapero  
D<sup>a</sup>. Ruth Gras Triguero  
D. Raúl de Lope Tirado  
D<sup>a</sup> María Luisa García Rodríguez  
D. José Guillermo Fouce Fernández  
D. Juan Rivera Carrasco  
D<sup>a</sup> Cristina García Montaña  
D. Francisco Javier Castillo Soria  
D. Iván Jerez Castellanos  
D. Francisco Hernández Herrero  
D. Santiago Algora Laborda

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en **primera convocatoria** los Concejales reseñados al margen, para celebrar **sesión ordinaria** del Pleno.

No están presentes D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Álvarez Fernández y D. Daniel Domínguez Muñoz estando debidamente excusados.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Interventora accidental:**

D. <sup>a</sup> Adelina Dopacio Martínez

**Secretario:**

D. Saturio Hernández de Marco



**1º.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 28 de junio de 2017 y el acta de la sesión ordinaria de 5 de julio de 2017.**

En relación a la intervención del punto 13 de la sesión anterior, el Sr. Pérez Jimenez indica que se ha intentado explicar en la parte expositiva de la Moción las diversas vicisitudes por las que ha transcurrido la incipiente tramitación de este expediente, deteniéndonos especialmente en lo que consideramos una grave obstrucción a la obligación de control y vigilancia sobre el equipo de gobierno que debe realizar la oposición, especialmente en aquellos campos en los que nos recae una especial responsabilidad, como es el caso que nos ocupa al ostentar una concejala de nuestro grupo la presidencia de la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

Nos parece especialmente grave que no asistan los técnicos convocados a según qué Comisiones Informativas, y más grave aún que no lo hagan no por decisión propia, sino por ser desconvocados tal y como nos han comunicado los jefes de servicio de Edificación y de Infraestructuras.

Hay que hacer constar en este tema el texto del Art. 137 del ROF (RD 2568/86), que dice textualmente al tratar sobre las Comisiones Informativas que "El Presidente de cada Comisión podrá requerir la presencia en sus sesiones de personal o miembros de la Corporación a efectos informativos." No seguiremos con este asunto, que tendrá el recorrido que legalmente le corresponda.

Porque lo que corresponde es, más allá de la falta de información, es cuestionar el fondo del asunto que nos ocupa, y en el que entendemos que se está llevando a cabo una operación lesiva para los intereses del ayuntamiento por un lado, y de los vecinos y vecinas de Torrejón por otro.

Es un hecho constatable que se están perdiendo derechos de forma continuada para las personas y familias que adquieren anualmente el Abono Deportivo Municipal, al haberse reducido las opciones de uso en cuanto a instalaciones susceptibles de estar incluidas en su ámbito. Esta pérdida se ha venido agravando por la privatización directa de las instalaciones deportivas construidas bajo el mandato del PP, ya que tanto el gimnasio de la empresa "Body Factory" situado en el edificio municipal polivalente "José Antonio Paraíso", como el gimnasio "GoFit", situado en el edificio municipal de "Virgen de Loreto", además del club de Pádel del Soto del Henares se encuentran excluidos del ámbito de aplicación del ADM.

Sin una justificación válida, se pretende construir una nueva instalación en terreno municipal destinada a su privatización, por lo que ésta seguirá el mismo camino de las anteriormente citadas.

Decimos que sin una justificación válida, ya que en los raquíticos informes técnicos que acompañan el expediente nos e contempla ninguna otra posibilidad, pese a que evidentemente las hay. Es decir, se valida



injustificadamente una decisión política previamente adoptada, pasando por encima de los derechos de los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz, que seguirán viendo cómo se entrega suelo municipal para establecer negocios privados, que quedan fuera de la oferta deportiva pública que nuestro Ayuntamiento tiene la obligación de mantener.

Además, y de forma muy perjudicial para los intereses del ayuntamiento, se pretende utilizar la fórmula de "concesión integral", esto es, darle a la misma empresa todo:

- la redacción del proyecto
- la construcción
- la explotación durante 40 años
- el mantenimiento
- los ingresos por otras actividades "secundarias" que se puedan desarrollar en esa instalación

Este modelo, en nuestra opinión, no solo es lesivo para los intereses del Ayuntamiento, sino que además, es contrario a derecho en el caso que nos ocupa.

La ley de contratos del sector público (RDL 3/2011) dice en su Art. 124 que "la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes TENDRÁ CARÁCTER EXCEPCIONAL, y sólo podrá efectuarse en los siguientes supuestos, cuya concurrencia deberá justificarse debidamente en el expediente:

a) Cuando motivos de orden técnico obliguen necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras. Estos motivos deben estar ligados al destino o a las técnicas de ejecución de la obra.

b) Cuando se trate de obras cuya dimensión excepcional o dificultades técnicas singulares, requieran soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propias de las empresas.

2. En todo caso, la licitación de este tipo de contrato requerirá la redacción previa por la Administración o entidad contratante del correspondiente ANTEPROYECTO o documento similar y sólo, cuando por causas justificadas fuera conveniente al interés público, podrá limitarse a redactar las bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse."

Pues bien, en este caso, no sólo no se justifica en el expediente la concurrencia de los supuestos citados, sino que directamente, no existen. No hay, ni se citan, motivos técnicos que obliguen a vincular el proyecto con la obra, ni tampoco se trata de una instalación de dimensión especial o dificultad técnica singular. Instalaciones como las que se pretende construir las hay en cientos de municipios. Incluso, sin salir de Torrejón, nos encontramos con una casi idéntica que fue proyectada por una empresa, construida por otra y explotada por una tercera. Evidentemente, tampoco cuenta este expediente con el preceptivo ANTEPROYECTO del que habla el apartado 2 del Art. 124 citado ut supra, ya que los escasos informes adjuntos de ninguna manera pueden tener esa denominación: ni se habla de técnicas constructivas, ni de



cimentación, ni de materiales, ni de características técnicas o estéticas. Y por supuesto, todo esto se aleja completamente de cualquier causa justificada conveniente al interés público. Es evidente que aquí, el interés que prima no es el público, sino el privado. Y no cualquiera, sino unos intereses muy concretos y muy excluyentes.

Este modelo sólo conviene a empresas constructoras devenidas en conglomerados empresariales que han ampliado su radio de acción hacia cualquier tipo de servicio público. Es decir, que el final de este expediente tiene desde su inicio nombres y apellidos muy concretos.

Por todo esto, proponemos al Pleno la ANULACIÓN del expediente PA 20/2017, dejando sin efecto todas las actuaciones realizadas hasta el día de hoy, para reformular de nuevo este proyecto con criterios más adecuados, tanto para la elección del tipo de instalación que se necesita, como para contratación por separado del proyecto y de la obra, así como buscando medios de financiación más adecuados, que permitan la gestión directa por parte del ayuntamiento tal y como se propone en los acuerdos de la moción

Se pasa a votar el acta que es aprobada con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: SI; GT (IU-Equo): NO.

**2º.- Dación de cuenta de los Decretos del nº 3493 al 4707 del año 2017, ambos inclusive.**

Por el Sr. Pérez Jiménez, se señala que en la dación de cuentas sobre decretos del presente pleno se les facilitaron 1206 decretos para su lectura y estudio.

Si bien es cierto que en esta ocasión, dichos decretos se han ido publicando paulatinamente y hemos tenido más tiempo para su lectura, también lo es que nos ratificamos en la solicitud de que modifiquen el sistema de confección y publicación de dichos decretos porque no es natural, ni aconsejable, sobre todo en materia de transparencia que se esté dando cuenta de decretos con fecha de junio, tres meses después y con los mismos errores y duplicidades de siempre.

A continuación detallamos algunos decretos sobre los que solicitamos información:

**DECRETO 3625**

Se aprueba el gasto de 1,800,-€ como pago a la cena de 200 comensales participantes en el desfile Galaxy Welcome. Estos participantes eran voluntarios, sin remuneración?

**DECRETO 3674**

Transferencia de créditos por importe de 25,000,-€ con baja en partida





presupuestaria denominada "suministros primera necesidad". Solicitamos motivación e informe de intervención al respecto de esta transferencia.

**DECRETO 3765**

Se modifica una aplicación presupuestaria y número de operación referente a un contrato menos cuyo titular es D. Pedro Ruiz García por importe de 13,310,-€. Como ya hicimos por registro, solicitamos copia del convenio, contrato y modo de adjudicación.

**DECRETO 3792**

Se aprueba el reconocimiento y pago de 13,341,46€ en concepto de "Papeleras triangular con tapa abatible my cerradura...". Solicitamos información del número de estas papeleras, así como su ubicación en nuestro municipio.

**DECRETO 3793**

Se procede a la adjudicación y aprobación de gasto de Contratos Menores y entre ellos figuran los que detallamos a continuación, sobre los que solicitamos copia de la factura original donde figure el concepto que origina este gasto:

|                |            |
|----------------|------------|
| DYNAMOBEL, SA  | 39,978,28€ |
| PIQUERAS HNOS. | 14,369,98€ |

**DECRETO 3955**

Se autoriza la tala y retirada de 3 ulmus pumilla en el recinto del Centro de Especialidades de Torrejón de Ardoz. Solicitamos el informe de Medio Ambiente en el que se detalle el número de arboles a plantar por la retirada de éstos e información sobre la zona en que se llevará a cabo dicha plantación.

**DECRETO 4082**

Aprobación, reconocimiento y pago de 2.310,-€ en concepto de "Baguettes de pan". (aún suponiendo que la barra costase a 1.-€ serían 2300 barras)

Solicitamos información sobre para que actividades se ha consumido esta cantidad de pan?

**DECRETO 4178**

Se aprueba el abono de haber en la nómina de Julio por un importe total de 25.239,60€ en concepto de "complemento de productividad ampliación de jornada correspondiente al mes de julio 2017". Solicitamos informe de Intervención al respecto de este abono

**DECRETO 4243**

Aprobación bases específicas para cubrir temporalmente una plaza de Técnico de la Admon. Especial Arquitecto. Solicitamos información sobre la finalización de este proceso selectivo.

**DECRETO 4388**

Aprobación adjudicación y gasto de Contratos Menores de los que solicitamos fotocopia de la factura original para poder conocer concepto, cantidad y destino de la mercancía o servicio contratado.

|                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| CEFRAN MOB. Y EQUIP. DE OFICINA | 21.719,50€ |
| LICUAS, SA                      | 35.213,26€ |
| URBINGES AMBIENTAL, SL          | 21.358,-€  |
| EL CORTE INGLES                 | 14.560,-€  |





MDT-TEX ESPAÑA OFILUX, S.L.

21,731,60€

**DECRETO 4394**

Reconocimiento y pago fra. 243/2017 entre los que se aprueba a Oca Inspección, control y Prevención, S.A.U. por importe de 8.409,50€ correspondiente a la Inspección de Atracciones del recinto ferial.

Nos preguntamos, ¿no sería posible que este trabajo se efectuara por parte de los Servicios Técnicos Municipales?

**DECRETO 4440**

Abono en nómina de una trabajadores en concepto de Atrasos Gratificación Transitoria mes de julio por importe de 1.938,60€.

Solicitamos informe sobre la justificación de este pago.

**DECRETO 4603**

Aprobación reconocimiento y gasto de la fra. 268/2017 y dentro de ésta la cantidad de 16.130,20€ en concepto de árboles pinus pinea de 4 mts.

Solicitamos información al respecto del número de árboles comprados, así como la ubicación de dichos árboles.

**DECRETO 4638 y 4688**

Aprobación del importe a abonar en concepto de Actividad “por unas fiestas libres de agresiones sexistas” y “taller de prevención de violencia de genero”

Solicitamos información al respecto de en qué ha consistido estas actividades.

**DECRETO 4705**

Cese del director de Administración. Solicitamos información del motivo que conlleva dicho cese.

Interviene el Sr. Rivera Carrasco, indicando la relación de decretos sobre los que su grupo requiere aclaración:

**1- Decreto Nº: 0004705**

- Asunto: CESE DE CARGO DE CONFIANZA

-Con fecha de 8 de septiembre de 2017 se produce el cese del hasta ahora Director de Administración del Ayuntamiento. Un cargo de Confianza que se creó junto al cargo de Directora adjunta de Comunicación para lo que el Partido Popular modificó el Protocolo de Funcionamiento de los Grupos Políticos.

SOLICITAMOS: Saber si ese puesto permanece vacante o ya se ha producido un nuevo nombramiento que lo sustituya.

**2- Decreto Nº: 0004333**

- Asunto: AMPLIACIÓN DE DESPACHOS DE FESTEJOS

Se aprueba la creación y acondicionamiento por importe de 120.000 euros de cuatro despachos para el departamento de Festejos.

SOLICITAMOS: Acceso al expediente completo

**3- Decreto Nº: 0003543**

- Asunto: FACTURAS

-Se contempla un pago 7000 euros a a la empresa Miracorredor SL

SOLICITAMOS: Factura





Presupuesto de los mismos

En caso de haber pedido presupuesto a otras empresas que realicen unos servicios similares, presupuestos enviados.

Informe de necesidad firmado por el director de comunicación donde se argumente la conveniencia de estos trabajos.

Listado de trabajos o servicios realizados

Contenido de los trabajos en el caso de ser de contenido audiovisual

**4- Decreto N°: 0003667**

- Asunto: FACTURAS

SOLICITAMOS las facturas correspondientes a:

Miracorredor por importe de 3000,01 euros

Gente en Madrid por importe de 1573 euros

**5- Decreto N°: 0003762**

- Asunto: INCORPORACIÓN DE REMANENTES

Se aprueba la aprobación de una modificación presupuestaria por importe de 106.604,59 euros mediante la incorporación de remanentes de tesorería para gastos con financiación afectada.

SOLICITAMOS: Informe de Intervención que avala la operación.

Otra documentación relacionada con esta operación.

**6- Decreto N°: -0003405**

- Asunto: APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE FACTURAS

-Beneficiario: ASOCIACIÓN 501 ST SPANISH GARRISON

- Se recoge la obligación de pagar una factura por importe de 3000 euros por la actuación de esta empresa en el desfile de Star Wars que tuvo lugar en el Parque Europa.

SOLICITAMOS: Factura

Lista de servicios prestados

**7- Decreto N°: 0003504**

- Asunto: ADQUISICIÓN DE BOLARDOS Y OTROS ELEMENTOS PARA LAS FIESTAS POPULARES 207

- En este decreto se otorga un presupuesto de 500 euros en gastos a justificar a una técnico municipal para diferentes elementos de seguridad para las Fiestas Populares 2017. Entre otros se contempla la compra de bolardos, llaves, candados y mandos etc. Se señala en el mismo decreto que son urgentes.

SOLICITAMOS: Factura

Listado de bolardos retráctiles y su estado que hay instalados en el municipio

**8- Decreto N°: 0003528**

- Asunto: GASTOS A JUSTIFICAR

- Se recoge un importe de 3000 euros en gastos a justificar por un técnico municipal para adquirir diversos elementos para las Fiestas Populares 2017

SOLICITAMOS: Factura

Listado de elementos comprados

**9- Decreto N°: 0003765**



- Asunto: ADJ. CONTRATO MENOR A PEDRO RUIZ GARCÍA  
SOLICITAMOS: Informe de necesidad del mismo firmado por el responsable del departamento correspondiente.  
Presupuesto del servicio prestado.  
Servicios que incluye el contrato.  
Copia de la factura del servicio.

**10- Decreto N°: 0004047/4059/4060/43887/4635/4636**

DECRETOS REPETIDOS

**11- Decreto N°: 0004069**

- Asunto: RECURSO DEL INTA SOBRE LIQUIDACIÓN DEL IBI  
- Se desestima un recurso de reposición interpuesto por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) contra la liquidación del IBI practicada con número 1484/2016

SOLICITAMOS: Acceso al expediente completo

Interviene el Sr. Hernández Herrero, recordando una vez más la petición realizada en el pleno del mes de febrero y que reiteramos mensualmente, donde solicitamos copia completa de los expedientes de compensación decretos número 6484 posteriormente duplicado con el número 7287/2017 y el 7679/2017, ambos expedientes de compensación suscritos entre el Ayuntamiento y la EMVS.

**Decreto número 4072**

Después de la desestimación del recurso interpuesto por el INTA, preguntamos si ha recurrido esta resolución?.

**Decreto número 4234**

Solicitamos información del motivo por el que se deniega la bonificación en el ICIO a la Comunidad de Propietarios Oxígeno 8.

**Decreto número 4275 y 4376**

Solicitamos información del estado del recurso interpuesto este expediente de plus-valía.

**Decreto número 4345**

Solicitamos copia de las facturas número 1 y número 2.

**Decreto número 4346 al 4352**

Solicitamos información del estado en que se encuentra los expedientes de devolución de ingresos por plus-valías, que se están desestimando por el hecho de haber recurrido en su momento la liquidación.”

**3º.- Toma de conocimiento de la renuncia presentada por el Concejal D. Daniel Domínguez Muñoz.**

Se da cuenta de la toma de conocimiento de la renuncia presentada por D. Daniel Domínguez Muñoz que, literalmente, dice lo siguiente:





“De conformidad con lo expuesto en el informe de la Secretaría General, en los términos del artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General e Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la renuncia en los siguientes términos:

- Tomar conocimiento de la renuncia a su cargo de Concejal presentada por D. Daniel Domínguez Muñoz.
- Se solicitará a la Junta Electoral Central que expida credencial acreditativa de la condición de electo a don Jonatan Román Aceituno, por ser el siguiente candidato de la lista electoral (ya que la siguiente de la lista Dª Josefina Fuster de Reina ha renunciado previamente) presentada por el Partido Político CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C´S).”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

**4º.- Moción de Alcaldía relativa a la aprobación de la Cuenta General 2016, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Se presenta la moción de la Alcaldía Presidencia que, literalmente, dice lo siguiente:

“Con fecha 29 de mayo de 2017 fue sometida a informe por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del ejercicio 2016.

Dicha cuenta general fue expuesta al público por espacio de quince días y ocho más de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, habiéndose publicado en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 141 de fecha 15 de junio de 2017; durante el plazo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

- GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA, nº de registro de entrada 20950 (18/07/2017)
- GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE conjuntamente con GRUPO MUNICIPAL GANAR TORREJON (IU-EQUO), nº de registro de entrada 21000 (18/07/2017)

De conformidad con lo estipulado en el artículo antes relacionado, las citadas reclamaciones han sido examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, habiéndose sometido a informe de la misma.



Habiéndose cumplido los trámites previos determinados por la legislación vigente, se somete la Cuenta General del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a la aprobación si procede del Ayuntamiento Pleno.

En Torrejón de Ardoz, a 22 de septiembre de 2017. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla”

Interviene el Sr. Pérez Jiménez señalando que, tras la respuesta a las alegaciones presentadas y la comisión especial de cuentas que ayer las dictaminó negativamente (sólo con los votos del PP), en nuestra opinión no sólo siguen vigentes los motivos por los cuales alegamos, sino que incluso alguno de ellos ha cobrado más fuerza aún, dejando en evidencia la falta de transparencia y ocultación de datos con las que se trabaja, de forma habitual, desde el equipo de gobierno que presenta esta cuenta general.

Por ejemplo, cuando en nuestras alegaciones hablábamos de las diferencias insólitas en la valoración de ciertas plazas de aparcamiento de la EMVS, no sólo no se nos ha aclarado, sino que se acrecientan las dudas ante la evidente ocultación de información, de la que mi compañero de Ganar Torrejón hablará más en extenso.

*¿Cuántas plazas de aparcamiento de cada una de las parcelas citadas son objeto de posible enajenación por ser garantía de la “regularización” de AJD?, ya que según el inventario y nuestras alegaciones las valoraciones son las siguientes:*

- M-7A.- 125 plazas a 8.085,60 €
- R-7.- 39 plazas a 10.475,83 €
- R-8.- 62 plazas a 8.787,17 €
- Bº Verde .- 258 plazas a 9.761,47 €

Sobre el famoso remanente de tesorería con el que supuestamente se cierra el presupuesto, se afirma que hay facturas de suministros y servicios por valor de 2.048.806,81 € que se imputan al año siguiente, según informa la Interventora municipal, por haber sido presentadas finalizado el ejercicio 2016 o por no haber suficiente cobertura presupuestaria en sus aplicaciones correspondientes. No obstante, en los expedientes de modificación de crédito y de reconocimiento extrajudicial aprobados en el pleno de marzo de 2017, en los que figura el listado de las facturas que se regularizan, sacándolas de la cuenta 413 hacia su aplicación presupuestaria correspondiente, comprobamos que hay una gran cantidad de esas facturas cuya fecha de registro es de 2016, de todos los meses del año. Es más, durante el año 2016 se llevaron a cabo más de 30 expedientes de modificación de crédito para “solventar” situaciones equivalentes. Por ello, afirmamos con toda la contundencia posible que el remanente con el que se cierra el presupuesto es totalmente ficticio, generado sólo por la decisión política de no gestionar dentro del ejercicio 2016 los gastos



correspondientes para cerrar el año con un resultado irreal, pero más "presentable" ante el Ministerio de Hacienda.

Extraña forma de respetar el criterio teórico de Intervención sobre la obligatoriedad de imputación de gastos en su ejercicio correspondiente, igual para la parte del mandato de la Interventora sobre la conveniencia, necesidad y obligatoriedad de destinar el remanente de tesorería a amortizar una deuda, la cual, por cierto, alcanza el 138% del presupuesto.

Cero euros han destinado a amortizar deuda, dejando para siguientes legislaturas una herencia envenenada.

Se cita también en el informe de respuesta a nuestras alegaciones la existencia de ciertas cantidades regularizadas de la cuenta 413 mediante "STC". Tras informarnos ayer en la Comisión revisora de cuentas del significado de ese acrónimo, mantenemos lo dicho en la comisión: Si por sentencias el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz debe pagar más de 2 millones de euros (vaya con los buenos gestores...), se deben incluir copias de esas sentencias en los expedientes correspondientes. Igual para las cantidades compensadas con otras administraciones.

En ese escrito se cita la cantidad de 3.775.986,71 euros la cantidad destinada a ejecuciones de sentencias o compensaciones por parte de otras administraciones, sin desglose alguno. Independientemente de que impliquen o no salidas efectivas de fondos (dato que, en todo caso, debería poder comprobarse), es necesario para ejercer el adecuado control por parte del Pleno del seguimiento presupuestario que se desglosen y se expliquen esas cantidades.

En definitiva, en la cuenta general de 2016 se recae en vicios de origen (recordemos los informes contradictorios de la interventora saliente y entrante sobre la liquidación del presupuesto anterior), en vicios de desarrollo (por la asunción de la nefasta contabilidad de la EMVS) y en vicios de cierre, dejando sin aplicar gastos millonarios perfectamente imputables a su ejercicio (y regularizados pocos meses después de su cierre) para generar un remanente de tesorería ficticio.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos, cuestionando las cuentas que se presentan, que dicen Vds están en positivo, con superávit. Sin embargo, en esas cuentas, reconocen que se han incumplido cuatro de los objetivos que se marcaron en su proyecto, y quiero hablar sobre los tres primeros.

1º No cumplen con el plan de ajuste como ya hemos denunciado en varias ocasiones, puesto que no han sido capaces de reducir la suma de gastos entre el capítulo 1 y el 2 respecto a 2013. Se produce una desviación del 0.37% que podría llevar a Hacienda a hacer requerimientos, tomar medidas más restrictivas en el caso de incumplimiento reiterado y retener parte de la



financiación que nos proporciona el Gobierno. Esperemos que si se producen estos requerimientos nos informen y no hagan como con los recargos que les impuso Hacienda por no declarar en su día el IVA de varios edificios dotacionales.

2º No cumplen con el periodo medio de pago a proveedores, otro clásico de este gobierno. Dice Intervención que aunque se incumple se aprecia una evolución positiva ya que diciembre termina con un período medio de pago de 58,13 días.

-¿Qué volumen de facturas se han contabilizado durante ese mes?

-¿Es posible que se haya reducido el número de facturas para retrasarlas a enero y pagarlas con el remanente de tesorería? ¿Es que las empresas no quieren cobrar y retrasan la presentación de la facturas hasta enero?

Es muy raro que en diciembre tengamos un Periodo medio de pago de 58,13 días y en enero de 2017, es decir, un solo mes después se llegue a los 73,15 días. Terminar un año bien y empezar otro muy mal no muestra que la gestión sea muy acertada.

3º Seguimos con un endeudamiento por encima del 110 % tal y como marca la ley e indica la interventora en su informe, estamos en el 138 %. Resulta curioso que un ayuntamiento que está rescatado ya en 5 ocasiones, dé superávit, pero más curioso es aún que acogiéndose a continuos rescates estemos por encima del límite de endeudamiento y nadie diga nada, especialmente llamativo es el silencio del Sr.Montoro.

Y ahora vamos con el cuarto punto que es el que da una dimensión real de lo que es su gestión al frente tanto de la Concejalía de Hacienda como del ayuntamiento en este momento, Sr.Alcalde.

Las Chapuzas que provoca que la EMVS siga dilapidando el dinero de los torrejoneros.

Es una empresa incapaz de ser rentable a pesar de las inyecciones económicas que hace este ayuntamiento con el dinero de nuestros vecinos, del suelo público que le regalamos y de la publicidad gratuita que tiene.

Como ejemplo, la EMVS dijo que iba a ingresar en ventas 5,9 millones de euros algo que ya advertimos que era pecar de exceso de optimismo y el tiempo nos ha dado la razón ya que no ha llegado a los 3,5 millones. Además es una empresa que no está bien gestionada como ya puso de manifiesto la Cámara de Cuenta. Unas cuentas en las que prácticamente se imposibilitó a los miembros de la Junta General el emitir alegaciones a la misma debido a que la Comisión Especial de Cuentas emitió un dictamen favorable sobre unas cuentas provisionales, un hecho surrealista.

Mucho más grave nos parece la forma de imputar la depreciación de las plazas de aparcamiento, un agujero de más de quince millones de euros a reservas en





lugar de hacerlo como pérdida del ejercicio. Ustedes ignoran no solo lo que les dice este grupo municipal sino también lo que les dice su propio auditor. Nosotros lo justificamos con las Normas de Criterio y Valoración de la Contabilidad para argumentar la objeción que hace el auditor. No solo ignoran nuestra alegación sino que se reafirman en su posición que va en contra de las normas de la Instituto de contabilidad y auditoría de cuentas que pertenece al ministerio de hacienda ICAC y de la que se pueden depurar responsabilidades. Esto es lo mismo que se ha hecho presuntamente en la federación española de fútbol

Es la segunda vez que ignoran estas advertencias al imputarse contra reservas para maquillar unas cuentas que en términos líquidos es ruinoso, ya que se ha perdido más de 22 millones en un solo ejercicio. En lugar de afrontar esta situación, disolver la sociedad y sanear las cuentas, como haría un buen gestor, prefieren meter las pérdidas debajo de la alfombra, una vez más.

Además faltan algunos documentos importantes y lo reconocen. Para empezar no existe conexión alguna entre los datos de Patrimonio y Contabilidad, así difícilmente se puede dar una imagen fiel del patrimonio del Ayuntamiento. Su excusa es que están trabajando en ello pero llevamos oyendo esto desde que entramos. Siempre buenas palabras pero nada más.

Interviene el Sr. Hernández Herrero, exponiendo que lo normal sería que el Sr. Alcalde hubiera tomado la `palabra en primer lugar, ya que es el quien presenta esta moción. Para nosotros es muy difícil explicar a los asistentes unas alegaciones sobre algo que debería haber explicado el Sr. Alcalde.

En este turno de palabra, nos vamos a ceñir exclusivamente a la respuesta que da a nuestras alegaciones la Intervención Municipal.

1º Comprobamos que siguen sin tener en cuenta el informe de la Empresa Auditora en relación con las cuentas de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo del ejercicio 2016, que recordemos dice que el ajuste negativo realizado en las plazas de garaje que asciende a 15.646.311 euros se debe contabilizar de acuerdo con la norma de registro y valoración 10 del Plan General de Contabilidad como parte del ejercicio.

2º Del ajuste realizado en el valor de las plazas de aparcamiento, recordamos que en el Consejo de Administración de la EMVS del 23 de marzo en la Junta General del 31 de mayo de 2017 y en la Comisión Especial de Cuentas del 29 de mayo preguntamos por el motivo por el que 484 plazas de garaje de las de los aparcamientos M7A, R7, R8 y Barrio Verde se habían valorado muy por encima de los 5000 euros, sin obtener respuesta alguna por su parte. Como la gestión la información que se facilita es tan poco transparente, en la Comisión informativa celebrada ayer, nos sacamos que no todas estas plazas estaban sobrevaloradas, que unas estaban valoradas en 5000 € y otras no nos han precisado en cuanto. Sr. Vázquez, como Alcalde y Presidente de la EMVS le



trasmito la solicitud que hicimos ayer y se nos informe sobre cuál es el valor en inventario de cada una de las plazas de aparcamiento de la EMVS.

3º A pesar de que se diga que el criterio de la Intervención Municipal es imputar los gastos en presupuesto del ejercicio al que corresponda minimizando el saldo de la cuenta 413, la realidad es bien distinta. Y es que decir que los proveedores no siempre respetan el límite temporal a la hora de presentar sus facturas en el Ayuntamiento, simplemente nos parece increíble. Vamos que son los proveedores los culpables de no cobrar sus propias facturas en tiempo.

4º Este grupo no va a cejar en su empeño para que se clarifiquen las cuentas de la EMVS y el motivo por el que el Gobierno Municipal del Partido Popular 12 días antes de las elecciones Municipales de 2015 SAQUEARON de las arcas municipales más de 23 millones de euros para pagar 3 facturas a la EMVS, por unos edificios cuya inversión nunca fue presupuestada ni aprobada y que recordemos su coste iba a ser CERO, según informó a toda la ciudadanía por todos los medios a su alcance el nuevo consejero de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid D. Pedro Rollán. Con esta aprobación ustedes lo que pretenden es dar carpetazo a dos de estas tres facturas dando la callada por respuesta a todas nuestras mociones para que se esclarezcan los hechos. Les vuelvo a repetir que no lo vamos a permitir.

Para finalizar entendemos que con los hechos que se reseñaban en nuestras alegaciones, queda más que probado como se ha gestionado el presupuesto de 2016 y cómo se ha cocinado la liquidación del mismo.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: NO; GT (IU-Equo): NO.

Se aprueba este punto del orden del día por existir más votos positivos que negativos.

**5º.- Dación de cuenta del informe de la Intervención General Municipal sobre seguimiento del Plan de Ajuste del segundo trimestre del año 2017 emitido de acuerdo disposiciones en vigor y seguimiento presupuestario**

Se presenta el Informe de la Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Con fecha 29 de Junio de 2013 fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de Junio, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.



Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 8/2013 y en particular al artículo 18.2, se presenta por esta Intervención, revisión del segundo trimestre del Plan de Ajuste cumpliendo los requisitos que en dicho artículo se requieren.

Torrejón de Ardoz, a 21 de septiembre de 2017. LA INTERVENTORA ACCTAL. Fdo.: Adelina Dopacio Martínez.”

Interviene el Sr. Pérez Jiménez resaltando que el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre ascendía a 14.088.837,89 €. Tras el “ajuste” de marzo, se comunicó que el saldo en la cuenta 413 se limitaba a la factura pendiente del edificio pendiente de pago y a una parte de las transferencias al CRTM. No obstante, el saldo de esa cuenta tras el cierre del 1er trimestre ha aumentado a 15.161.452,67 €, y aún no tenemos información sobre la causa de que se haya incrementado en más de un millón de euros, cuando en el seguimiento presupuestario del primer trimestre de este año se nos informó de que se había reducido, quedando sólo pendiente de aplicación la factura del edificio dotacional del barrio verde y una parte de la cuota que le paga el Ayuntamiento al CRTM. En todo caso, menos de 7,5 millones de euros. Y resulta que, según los datos del ministerio, el primer trimestre se cerró con más de 15.

Tras el cierre ficticio del anterior presupuesto y el millonario ajuste a posteriori perpetrado en el pleno de marzo, su seguimiento trimestral del plan de ajuste les va muy bien. La deuda sigue creciendo (previsión de +5,04%), la parte principal del ajuste continúa recayendo sobre la plantilla municipal (lo cual no les impide continuar con prácticas de contratación pública opacas, sin concurrencia y netamente enchufistas). Todo transcurre según lo previsto, tanto en el nivel ministerial (que mira hacia otro lado con sus políticas de derroche y aumento de la deuda) como en el nivel municipal.

Al parecer, y visto el seguimiento presupuestario, no tanto en el nivel autonómico, después de que Pedro Rollán les metiese en cintura y le hiciera comerse sus palabras al portavoz del PP municipal (¡juro por dios que nunca pagaremos al Consorcio! Creo que dijo aquí). Pues bien, según sus presupuestos, tanto con lo previsto como con el aumento realizado tras su enésima modificación de crédito (17 a mitad de año), 1,842 M€ se le van a pagar al CRTM este año. Más de 2M€, si en la cuenta 413 continúan los 236.946,64 € pendientes de la año pasado. ¿Sacarán este dato en el Plaza Mayor, o seguirán ocultándole información a los vecinos?

También estaría bien informar de que para este año van en presupuestos 1,811 M€ para el anillo ciclista, que si le sumamos la parte del año pasado (¿1M€, por ejemplo?) y lo pendiente para el que viene, se va a llevar cerca de 4 M€. Enormes cantidades para una infraestructura con graves problemas de diseño



y de concepción los cuales, lamentablemente, minimizarán su uso. Esa ingente cantidad de dinero, bien gestionada y planteada con racionalidad, podría convertir a Torrejón de Ardoz en una localidad puntera en cuanto a movilidad ciclista, pero han preferido el derroche y la espectacularidad antes que la movilidad.

A continuación interviene el Sr. Jerez Castellanos, expresando que una vez más, y tal y como marca la Ley, nos traen un seguimiento del Plan de Ajuste debido a los créditos que tuvieron que pedir en su día a Hacienda para pagar la política de gasto incontrolada y muy por encima de las posibilidades reales de este Ayuntamiento, y que es la triste realidad de su mágica transformación de Torrejón.

Una vez más nos sometemos al escrutinio y queda en evidencia nuestra falta de independencia económica y financiera teniendo que depender de otros. Esperamos y deseamos que el Plan de Ajuste se cumpla escrupulosamente y no suceda como el año pasado en el que no se cumplió la reducción del 5% de la suma del capítulo 1 y 2 respecto a lo gastado en el 2013.

Otro de los objetivos debería ser llevar el endeudamiento por debajo del 110%. Sabemos que no se va a cumplir. No se va a cumplir porque ustedes no quieren ya que cada vez que disponen de liquidez dilapidan ese dinero en lugar de amortizar la deuda aunque los torrejoneros tengan que pagar más dinero en intereses.

¿Por qué teniendo liquidez no finalizan el pago de alguno de los numerosos créditos que tiene este ayuntamiento y de esa forma se pagarán menos intereses? Pues porque ustedes anteponen sus intereses electorales a los intereses generales de los ciudadanos y esa política es la que va a llevar a nuestros hijos a pagar la deuda generada por este gobierno.

Respecto al seguimiento del presupuesto, nos encontramos con lo de siempre.

¿Por cierto, qué explicación le dan a que haya recaudado un 300% más en multas tributarias de lo que habían presupuestado para todo el año? No quisiéramos creer que hay más afán recaudatorio por falta de liquidez y que de nuevo los torrejoneros están pagando el pato de su mala gestión en forma de multas.

Por otro lado, en cuanto a los gastos nos encontramos con lo de siempre.

- De 4.396.727,03 euros del contrato de basuras, solo se han abonado 2,6 millones
- De los casi 2 millones en el soterramiento de contenedores no se ha pagado nada.
- De los gastos del aparcamiento subterráneo de la zona centro se deben





más de 783.000 euros

Debemos; sí digo bien, debemos todos los ciudadanos de Torrejón más de 1,6 millones de euros por abastecimiento de agua.

En total casi 13 millones de euros en solo seis meses de presupuesto. Ahora nos dirán que todo esto es correcto y que toda va muy bien qué es lo mismo que decían cuando nos metieron en la mayor deuda de la ciudad en su historia.

Seguimos arrastrando el pago de facturas para que así, el año que viene, puedan ustedes de nuevo presentar una liquidación con saldo positivo tal y como han hecho en la anterior moción, un saldo positivo que corresponde al impago de facturas y no a su buena gestión.

Continúa interviniendo en la sesión el Sr. Hernández Herrero, recordando que, aunque no lo parezca el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene una deuda aproximada de 140 millones de euros, contraída en su mayoría en la legislatura 2007 -2011 por el Gobierno del Partido Popular.

Tampoco se nos puede olvidar que este mismo año aprobaron con su mayoría un periodo de carencia en el pago de la mayor parte de esta deuda hasta el año 2020. Y es importante recordarlo para que las vecinas y vecinos sepan que en la legislatura que denominaron como mayor proceso de transformación de la ciudad una buena parte de los gastos se van a empezar a pagar en el año 2020.

Y dicho esto, vamos a aprovechar la documentación que nos entregaron el viernes a última hora, para hacer un breve análisis del seguimiento presupuestario a 30 de junio.

En el capítulo de ingresos no podemos hacer valoraciones porque somos conscientes de que los impuestos y tasas periódicas más importantes o bien no habían finalizado su periodo de cobro (IBI) o ni tan siquiera había comenzado (Impuesto de vehículos, IAE, Vados....).

Lo que si nos ha llamado poderosamente la atención y por ello en la comisión informativa de hacienda celebrada el pasado lunes, hemos preguntado cuál era el motivo por el que en el impuesto de construcciones instalaciones y obras que recordemos tributan al 4% del presupuesto de la obra, se habían reconocido valores por un total de 2.028.604 euros, y en la Tasa por Servicios Urbanísticos cuyo tipo impositivo es muy inferior, concretamente el 2,31% se habían liquidado 400.000 euros más concretamente 2.475.626 €.

Al haber obtenido una respuesta inconcreta, volvemos a reiterar la pregunta en este pleno, para que nos confirmen si como dijeron este desfase es debido a la licencia de obra solicitada por la empresa Carlota Iberica para la construcción del centro comercial Open Sky; de ser así queremos recordar que esta licencia fue concedida por la Junta de Gobierno el 31 de julio pasado y no somos concededores de que en ninguna Junta de Gobierno, Decreto de Alcaldía y



mucho menos en el Pleno Municipal, se haya aprobado bonificación alguna en el impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

En cuanto a los gastos analizando los pagos pendientes a los principales proveedores, volvemos a constatar cómo a pesar de lo que digan los informes, se sigue incumpliendo el plazo máximo de pago a proveedores.

Para sostener esta afirmación les vamos a dar 4 ejemplos de los pagos realizados hasta el 30 de junio a los principales proveedores:

-Recogida viaria de basura el presupuesto asciende a 11.390.150 € se han reconocido pagos por 4.396.787 € y tan solo se ha pagado 2.644.375 €.

-Suministro de energía eléctrica, se presupuestaron 4.954.142 € se han reconocido 2.153.635 € y únicamente se ha pagado 979.443 €.

-Mantenimiento de Parques y Jardines las cifras son muy similares el presupuesto es de 4.232.830 € se han reconocido 1.884.344 € y han pagado 941.876 €.

-Mención aparte merece la deuda de este Ayuntamiento con el Canal de Isabel II por el suministro de agua. El presupuesto para este ejercicio es de 1.629.836,36 € y no se ha reconocido ni pagado un solo euro.

Vamos, que entre los que se lo llevan y los que no pagan, luego dirán que hay que privatizar el Canal.”

Abierto un segundo turno de intervenciones, el Sr. Pérez Jiménez toma la palabra indicando que parece más propio dejar el tema de los 4 millones del carril bici para otro momento, debido a lo estrictos que hoy se muestran en los tiempos de intervención.

También el aparcamiento que mañana (al parecer) inauguran quizá no parezca de tan bajo coste (repito: bajo coste; no “low cost”. Que ya hay que ser esnob y hortera para usar ese anglicismo, la verdad) si se supiese que, entre el pasado año y este, la broma nos va a salir por casi 3M€. Y no pasaría nada si se hubiese realizado un contrato de gestión que le permita al ayuntamiento recuperar esta inversión. Pero no. Han preferido, en su tónica de favorecer a las empresas a costa de los impuestos que pagan las familias de Torrejón, en establecer un contrato de gestión de aparcamientos por el cual no sólo no se va a amortizar la obra, sino que además, le va a costar dinero al Ayuntamiento. Según sus propias cuentas, todos los años perderemos más de 40.000 € menos de los que se ingresen de canon por parte de la empresa concesionaria. El resto, lo que ya vamos conociendo como su costumbre: A la empresa de limpieza y recogida de basuras, le llevan pagado la mitad de la mitad- A las de mantenimiento de jardines, idem. Y a la que cierra los parques (que ya tienen curro, ¿eh?, no le han pagado nada en seis meses. Muy bien, así se gestiona.



Nos acabamos de enterar de quien es la adjudicataria del nuevo aparcamiento y como era de esperar, no hay sorpresa.

Por último, no podemos dejar de hacer mención a las sentencias que condenaron al ayuntamiento a pagar más de 2 M€, que también se regularizaron en el pleno de marzo. A ver si tienen a bien proporcionar una copia a la oposición, como les hemos solicitado en reiteras ocasiones. Porque, con este tema también, si tenemos que esperar a leerlo en el Plaza Mayor, vamos listos. Esta es su transparencia.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: NO; GT (IU-Equo): NO.

Se aprueba este punto del orden del día por existir más votos positivos que negativos.

**6º.- Moción de la Concejal Delegada de Administración, Sanidad y Educación proponiendo el cambio de denominación a la calle General Vigón por calle del INTA, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Por el Sr. Navarro Coronado se presenta la moción de la Concejal Delegada de Administración, Sanidad y Educación que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se ha recibido escrito de la Asociación de Vecinos del Barrio de INTA donde solicitan el cambio de denominación de la calle General Vigón por calle del INTA (el cual se adjunta a la presente moción), acuerdo al que llegaron en una asamblea de vecinos celebrada el pasado día 26 de febrero de 2016.

Por lo expuesto anteriormente, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente acuerdo:

- Modificar la denominación de la calle General Vigón por calle del INTA.
- Por el Dpto. de Vías, Obras, Servicios y Mantenimiento se realizarán las gestiones oportunas para la adquisición e instalación, de la forma más urgente posible, de las placas de denominación de esta vía.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno decidirá lo que estime oportuno.



En Torrejón de Ardoz, a 21 de septiembre de 2017. CONCEJALA DE ADMINISTRACIÓN, SANIDAD Y EDUCACIÓN. Fdo.: Carla Picazo Navas. P.D.A.: 10/07/2015”

Tras esta exposición, toma la palabra el Sr. Pérez Jiménez para exponer que, según nos informa la Asociación de vecinos, el acuerdo por su parte fue tomado en febrero de 2016, aunque el Sr. Navarro indica que al Ayuntamiento no se lo comunicaron hasta julio de este año.

Con esta forma de proceder se abre un precedente muy importante, sobre la capacidad de las asociaciones de vecinos para influir en la nomenclatura del callejero, aún cuando en este caso la realidad es que se utiliza como excusa para cumplir con la ley de memoria histórica tras la demanda presentada por la Asociación Memorialística Ranz – Orosa.

No obstante, y estando como estamos en el año en el que el INTA cumple 75 años, nos parece adecuado el cambio de nombre. Eso sí, sin esconder las verdaderas causas que lo motivan.

Interviene a continuación el Sr. Jerez Castellanos, manifestando que parece que por fin, 10 años después de que se aprobara la Ley de Memoria Histórica, en Torrejón vamos a aplicarla. ¿Que se ha hecho en Torrejón desde diciembre del 2007 hasta ahora para aplicar la ley? pues nada, mirar hacia otro lado.

Deberían responder al porqué de esta demora de 10 años y, por que cuando se ha planteado esta misma medida de cambio de nombre de esta calle tanto en enero del 2016 como en marzo de este mismo año mediante mociones del Grupo Socialista ustedes las han bloqueado.

Por desgracia, la respuesta a este cambio de actitud, podría ser una denuncia a este ayuntamiento por parte de una asociación memorialística y no por voluntad propia.

Denuncia que ha provocado la creación de una Mesa de trabajo para, que por una parte ustedes justifiquen que están haciendo algo al respecto, y por otra que se reparten las culpas si hay alguien se enfada.

Es curioso ver como un equipo de gobierno que presume de dialogante tarda más de dos años en crear la primera mesa de trabajo conjunta cuando lo único que deberian hacer es aplicar la ley. Ustedes sabrán ante quien se quieren justificar diluyendo responsabilidades, por nuestra parte no habría problema en





aplicar una ley que va a cumplir 10 años. De cualquier forma nos alegramos de que por fin se aplique aunque sea tarde, muy tarde, y por una denuncia.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI.

Se aprueba este punto del orden del día.

**7º.- Moción del Grupo de Concejales del Partido Popular rechazando la actitud ilegal del gobierno de la Generalitat de Cataluña y apoyando la legalidad vigente, y adopción de los acuerdos que procedan.**

SE RETIRA ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

**8º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con el incremento del desempleo en Torrejón de Ardoz y la necesidad de reactivar el Acuerdo por el Empleo, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Por el Sr. Fouce Fernández, se presenta la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

“A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente:

#### MOCIÓN

Torrejón está hoy, tristemente, a la cabeza de los municipios del Corredor del Henares en destrucción de empleo, mientras el alcalde y su equipo lejos de tomar medida alguna en esta materia acometen recortes en políticas activas de empleo. En el transcurso de la legislatura nos están demostrando día a día y para ello basta echar un vistazo a las actas de junta de gobierno del verano, que tienes otras prioridades, estas son los gastos suntuosos en festejos, propaganda y autobombo.

Las cifras de personas en situación de desempleo son especialmente preocupantes en nuestra ciudad, el pasado agosto 151 personas engrosaron las cifras del paro situando a la localidad en 9.313 parados. Este dato nos sitúa



como el cuarto municipio de la Comunidad de Madrid con más incremento del paro y el primero en destrucción de empleo de la zona Este.

Según datos oficiales del Informe de Indicadores Urbanos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre una muestra de 126 ciudades españolas de más de 50.000 habitantes Torrejón bate records en paro y destrucción de empleo, tal y como se refleja en el artículo de un medio de comunicación digital, cuestión que cabe lamentar profundamente y hacer una seria reflexión, porque las cifras en otros municipios cercanos como Alcalá de Henares, sin embargo fueron mucho mejores, recortándose esta tasa en 47 personas en el mismo mes.

Nuestro municipio es la segunda ciudad de la Comunidad de Madrid con mayor tasa de desempleo. Según estos datos (del Instituto Nacional de Estadística, es decir datos oficiales) un 19,47% de torrejoneros no tienen trabajo, este dato sitúa a la localidad en el puesto 72 de España. Otro indicador que muestra muy a las claras la mala situación del municipio es que somos la cuarta ciudad de Madrid con menor renta media, ocupando el puesto 51 de España.

Ante estos datos tan contundentes y que deberían hacernos reflexionar cabría preguntarse qué medidas concretas se están llevando a cabo desde el Ayuntamiento por parte del alcalde. La respuesta, lamentablemente es muy sencilla, NADA. El Pacto por el Empleo está aparcado, pese a que los grupos de la oposición hemos expresado muy a las claras una profunda preocupación por la falta de iniciativas por parte del equipo de gobierno en esta materia y hemos presentado por escrito diferentes propuestas concretas que aborasen la creación de empleo, no hay reuniones con los empresarios ni con los sindicatos ni con otros agentes sociales para abordar un plan urgente y cada vez más necesario de generación de empleo en la ciudad, algo que debería ser el principal problema sobre el que tendrían que volcarse el mayor número de esfuerzos. Más bien al contrario, se recorta la inversión en políticas activas de empleo, se recorta en inversiones productivas y no solo no se tienen ideas sino que, además, se niega la posibilidad de que otros (grupos políticos o agentes sociales) puedan aportar ideas y propuestas.

Resulta increíble que el alcalde haya recortado en políticas activas de empleo y que no atienda ni escuche ni a los vecinos y vecinas, ni a los empresarios, ni a los sindicatos ni al resto de partidos políticos que le reclamamos con insistencia una y otra vez un plan cada vez más urgente para abordar el que debería ser el principal problema de nuestra ciudad: el desempleo.

Exigimos al alcalde que lidere un gran pacto por el Empleo, que se cree el Consejo Económico y Social, tal y como corresponde a una Gran Ciudad con nuestro rango de población, por desgracias este término solo se aplica con



aquellas cuestiones que le convienen al equipo de gobierno), Demandamos más inversión pública en políticas activas de empleo, porque es la única solución posible en estos momentos tan delicados.

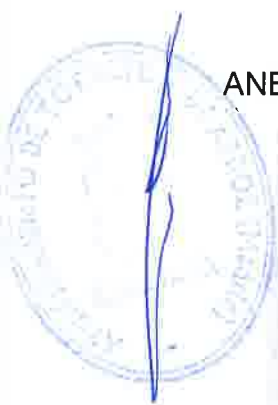
Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

### ACUERDOS

- Volver a retomar el Pacto por el Empleo en nuestra ciudad, que en estos momentos se encuentra aparcado sine die por el equipo de gobierno.
- Convocar una reunión con los agentes sociales (empresarios y sindicatos) para recoger sus propuestas en materia de empleo.
- Constituir el Consejo Económico y Social, como señala la Ley de Grandes Ciudades, mutilada e interpretada a conveniencia por el equipo de gobierno, con la participación de todas las entidades del municipio, incluidos los grupos políticos y con un primer punto en su constitución: Desarrollo de un Plan Integral de Recuperación Económica y Generación de Empleo en Torrejón.
- Aumentar la inversión productiva y recuperar las políticas activas de empleo en nuestra ciudad
- Impulsar la catalogación como Zona de Preferente Reindustrialización, dotando de una partida propia de inversión en los presupuestos a esta materia más allá de grandes titulares en el plaza mayor y la web municipal

### ANEXO: (Datos de Indicadores Urbanos 2017 del INE)

| Torrejón de Ardoz  |         |
|--|---------|
| Población residente (Personas)                                 | 126.981 |
| Proporción de población de 0-14 años (Porcentaje)              | 17,47   |
| Proporción de población de 15-64 años (Porcentaje)             | 69,90   |
| Proporción de población >65 años (Porcentaje)                  | 12,62   |
| Edad mediana de la población (años)                            | 38,94   |
| Proporción de nacionales sobre la población total (Porcentaje) | 84,10   |





|  |        |
|--|--------|
| Proporción de nativos nacionales sobre la población total (Porcentaje)         | 80,14  |
| Proporción de extranjeros sobre la población total (Porcentaje)                | 15,90  |
| Número total de hogares (Número)   | 44.428 |
| Tamaño medio de los hogares (Número)   | 2,97   |
| Proporción de hogares de una persona sobre el total de hogares (Porcentaje)    | 19,03  |
| Número de viviendas convencionales según Catastro (Número)                     | 48.728 |
| Tasa de desempleo (Porcentaje)   | 19,47  |
| Proporción de ocupados entre 20-64 años sobre la población activa (Porcentaje) | 81,13  |
| Tasa de actividad (Porcentaje)   | 66,82  |
| Proporción de empleo en servicios (NACE Rev.2 G-U) (Porcentaje)                | ..     |
| Proporción de empleo en industria (NACE Rev.2 B-E) (Porcentaje)                | ..     |
| Renta neta media anual de los hogares (Euros)                                  | ..     |

En Torrejón de Ardoz, 20 de septiembre de 2017. Fdo: Guillermo Fouce Fernández. Portavoz Grupo Municipal. Socialista"

Se presenta la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Las reuniones del Acuerdo por el Empleo de Torrejón de Ardoz se han suspendido, debido a que un grupo de concejales de la oposición ha decidido abandonar el mismo, al requerirse unanimidad política para alcanzar este acuerdo.

Torrejón de Ardoz, a 27 de septiembre de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

Interviene la Sra. Hidalgo Trapero, recordando que a su grupo no les gusta tener que reiterarse en las declaraciones porque eso sólo significa que





seguimos sin conseguir las metas que nos marcamos, pero la verdad es que con el gobierno actual tanto de España como de Torrejón, esta tarea la vemos cada vez más difícil. Hemos acompañado las escasas propuestas que se nos han ofrecido para poder colaborar con Uds. Sr. Alcalde en el gobierno del municipio y han aprovechado el menor contratiempo para echarnos del mismo. El grupo Sí Se Puede traía el 25/01/17 una moción muy trabajada para poder ofrecer una bolsa de empleo a aquellas personas que buscan un empleo, garantizando la transparencia y la participación ciudadana aportando una serie de medidas muy concretas para la mejora y potenciación de la bolsa como campañas de difusión, sorteos mensuales estableciendo un orden, clarificar el sistema de elección, confección de listados paralelos con personas especialmente vulnerables o que en caso de empleo temporal municipal se establecieran pruebas de libre concurrencia. Sin embargo el PP enmienda a la totalidad trasladando este asunto al marco del Acuerdo por el Empleo del Ayuntamiento propuesta que es aceptada con un único condicionante y es la decisión de retomar el tema en el preciso momento en que no se cumpla este acuerdo, porque aunque no se lo crean ya entonces preveíamos que este era un parche que ponían como siempre para sacar una fotografía más, de lo bien que hacen las cosas pero que en el momento en que surgiera el primer tropiezo abandonarían el proyecto. Y para nuestra desgracia no nos equivocábamos, tras la segunda reunión se disuelve esta mesa situación que nos obliga a retomar el tema en el pleno de Abril de 2017 y en este de Septiembre a manos del Grupo Socialista Pero no nos hemos quedado aquí, sino que hace tiempo adquirimos el compromiso firme de tener un pie en las instituciones y otro en la calle, siendo así entendimos que ante el grave conflicto que surgió con los trabajadores/as de CSA en Torrejón los grupos municipales Sí Se Puede y Ganar Torrejón (IU-EQUO) el 9 de marzo teníamos que ofrecer nuestro apoyo así como el de Podemos en la Comunidad Autónoma de Madrid, como recogía su secretario General Ramón Espinar y promovimos la firma de una declaración institucional por parte de todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Torrejón, que se realizó en el pleno del 31 de marzo, además de incluir medidas concretas en el Acuerdo por el Empleo.

*SSP no se ha levantado de ninguna mesa, ha llevado las propuestas que ha considerado y ha intentado llegar a acuerdos de consenso siempre que ha sido posible. Es responsabilidad del equipo de gobierno explicar por qué no se convoca esta mesa.*

Nos abstendremos porque la enmienda simplemente recoge un hecho real que no debe imposibilitarnos para retomar el acuerdo por el empleo. Sr. Alcalde convoque, que es su responsabilidad y ya veremos que grupos políticos se adhieren.

Tras esta intervención, continúa el Sr. Jerez Castellanos, puntualizando



en primer lugar que cree que es de agradecer que de nuevo un partido de la oposición se preocupe por el empleo en nuestro municipio, y además me servirá para explicar lo sucedido en el anterior amago de Pacto por el Empleo.

A finales del 2016, más de un año y medio después de las elecciones el equipo de gobierno nos convocó a la primera reunión del pacto por el empleo que tendría lugar a principios de año, en aquella convocatoria el PP adjuntaba un primer borrador que no era más que una serie de medidas inconexas, algunas de ellas absurdas como impulsar la creación de un centro comercial sin tener en cuenta el perjuicio que se podría producir tanto a otros centros comerciales como a los comerciantes de Torrejón, y que además era prácticamente una copia del pacto por el empleo firmado 5 años antes. Ese pacto, el firmado en 2012 no fue más que una farsa para hacerse una foto y nada más.

En aquel paripé del 2012 se contemplaban medidas como impulsar el diálogo con los agentes sociales, saben cuantas veces se reunió a los agentes para este fin, NINGUNA EN 5 AÑOS.

Ante este panorama desde Ciudadanos Torrejón decidimos presentar una serie de propuestas entre las que estaban:

1. Primero pedimos un estudio para analizar todos los factores que intervienen en el desempleo de nuestra ciudad, ya que es incomprensible que si alguien se toma en serio este tema no lleve un mínimo estudio.
2. Segundo, que en el pacto por el empleo intervengan los agentes sociales del municipio y esta fue la principal causa de ruptura del Pacto, al alcalde de Torrejón no le importa lo más mínimo lo que puedan decir ni los empresarios, ni los comerciantes, ni los sindicatos, ni los desempleados ni nadie que no sea miembro de su partido.

¿Alguien se puede imaginar un acuerdo por el empleo en el que únicamente participen políticos sin tener en cuenta las opiniones de los agentes sociales? Desde luego nosotros NO y desde luego las asociaciones con las que hemos hablado tampoco.

Todo esto es pasado pero, vamos a hablar del presente, ¿qué se está haciendo en Torrejón por la creación de empleo, NADA. Lo único que se ha hecho es sacar artículos en el Plaza Mayor hablando sobre bajada de número de desempleados, y es cierto, el paro ha descendido desde el inicio de la legislatura a pesar de ustedes, a pesar de su inacción.



El presupuesto de la Concejalía de Empleo se dedica a pagar gastos de festejos, siguen sin separar las partidas de empleo y comercio, todo lo referente a empleo en la web municipal es de vergüenza y siguen sin tener ninguna propuesta clara para crear empleo.

Continúan las intervenciones con las palabras del Sr. Algora Laborda, quien dice que esta moción es un tema que no es novedoso en este foro, al menos en esta legislatura, ya que cada vez que desde la oposición presentamos una moción de este tipo, queda patente la falta de implicación del equipo de gobierno del Partido Popular en materia de creación de empleo digno en nuestra ciudad.

A nadie se le escapa que el tema de la creación de empleo debe ser una de las prioridades de este Ayuntamiento. Eso sí, a nuestro Grupo Ganar Torrejón, nos gusta hablar de empleos de calidad y no empleos temporales, precarios, y en algunos casos indignos, que ahondan en las condiciones de empobrecimiento de clase trabajadora de nuestra ciudad.

Porque el concepto de precariedad, al que nos referimos, es un concepto que no es un simple dato estadístico o laboral, como aparece reflejado en la moción del PSOE, y que de tanto escucharlo o leerlo lo acabamos normalizando e incorporando a nuestra cotidianidad; sino que es la consecuencia denigrante del drama que supone la incapacidad de poder iniciar un proyecto de vida digno.

Entendemos, que frente a la precariedad, que en nuestro país se ha agravado intensamente tanto por la larga crisis económica como las duras políticas neoliberales impuestas por los sucesivos gobiernos, principalmente del Partido Popular, se debería dar una respuesta colectiva, no individual, a los problemas de emergencia social, unos problemas que podemos calificar de subsistencia básica, es decir, hablamos de pobreza energética, de poder alimentarse adecuadamente, de colectivos excluidos del mercado laboral, de relaciones desiguales y discriminatorias, de falta de servicios públicos, una sociedad como la nuestra que debe soportar que 1 de cada 3 personas ingrese menos de 600 euros al mes, que se eleva a 1 de cada 2 si hablamos de ingresos superiores a 900 euros... y podríamos seguir con una larga lista

Y es verdad, que se iniciaron los contactos para crear una Mesa de empleo en Torrejón. Tuvimos dos reuniones, el 18 de enero y el 15 de febrero, donde todos los grupos de la oposición llevamos propuestas para sumar e ir tejiendo las condiciones adecuadas para la creación de empleo y revitalización industrial de nuestra ciudad y comarca.

Pero ustedes, se olvidaron de convocar a los otros agentes implicados, como los empresarios y los sindicatos. Nuestro Grupo Municipal entiende que se debería haber invitado a los agentes sociales que están trabajando en nuestro municipio y en nuestra comarca en materia de empleo, de cara a



proponer un pacto integrado y participado por todos (agentes sociales, políticos y sindicales, asociaciones de comerciantes, asociaciones sociales...) y crear un comité de seguimiento de dicho Pacto por el Empleo

Esta convocatoria no se hizo y aun así, nuestro grupo municipal decidió mantenerse en dicha mesa para seguir trabajando en esta dirección, pero ustedes, desde el 15 de febrero, última reunión de la Mesa de Empleo, donde el que el grupo de ciudadanos se levantó de la misma, decidieron congelar esta mesa unilateralmente, sirviéndose de excusa que dos concejales se levantaron frente a los 25 que seguíamos representados en dicha mesa.

Desde luego que nos parece desproporcionada y grave esta decisión adoptada por el concejal de empleo, pero reiteramos nuestra disponibilidad para retomar las reuniones en esta materia de cara a mejora las condiciones de vida de nuestros vecinos y vecinas y nos mantenemos a la espera a ser convocados.

Por todo ello nos abstendremos, implicando y significando ello que dejamos la puerta abierta para que sea el Alcalde quien dé el paso de volver a convocar el Pacto por el Empleo, a ser posible, en una mesa conjunta y plural donde políticos, empresarios, sindicatos... estén representados.

En cualquier caso, creemos que hay que reactivar la Mesa en cualquier circunstancia porque lo verdaderamente importante no somos nosotros sino las más de 9000 personas de Torrejón que están paradas y que, desde luego, no entienden de estos rifirrafes que no llevan a lo que importa: convocar cuanto antes la Mesa de Empleo para empezar a avanzar en este sentido.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Jerez Castellanos, quien mostrando unos artículos dice: "Miren, este es el Sr. Rollán proponiendo un gran pacto por el empleo rodeado de agentes sociales, y diciendo textualmente: *"Este pacto será elaborado por Alcaldía, la Concejalía de Empleo, los portavoces de los tres grupos políticos y agentes sociales"*

Continúa exponiendo otro artículo, en el que explica que tenemos al Sr. Alcalde cuando era concejal de empleo planificando el Pacto Local por el Empleo que tal y que como indica el titular: *"Integrará a grupos políticos, sindicatos y empresarios"*.

Y, por último, tenemos el programa electoral del PP, punto n.º1: *"Crear empleo para los torrejoneros promoviendo un acuerdo por el empleo con Agentes Sociales y Políticos"*. Para ser el primer punto de su programa Sr. Alcalde, tardó más de un año y medio en intentar llevarlo a cabo.





En que ha quedado todo esto, en fotos y titulares únicamente, ese es su compromiso con el empleo.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular**, que es aprobada expuestas las opiniones de acuerdo al R. D. Leg 2568/86 de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: Abstención; PSOE: NO; C'S: NO; GT (IU-Equo): Abstención.

Se aprueba este punto del orden del día por existir más votos positivos que negativos.

**9º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la publicidad de todos los gastos en Festejos, asignación de los mismos a partidas presupuestarias de la materia y reajuste de gastos a desarrollar con el fin de generar empleo en la ciudad, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Por el Sr. Fouce Fernández, se presenta la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

“A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente moción:

El alcalde de Torrejón y el equipo de gobierno, el Partido Popular, en suma, han vuelto a utilizar los meses de verano para incrementar una vez más el gasto en materia de festejos en nuestra ciudad.

Una operación que se realiza en los meses de verano, imputando los gastos comprometidos a partidas que poco o nada tienen que ver con la Concejalía de Festejos, con el objetivo de camuflarlos en una muestra más de su nula transparencia.

El pasado 10 de julio se aprueban, como es costumbre, Fuera del Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, cuatro contratos plurianuales para el desarrollo de distintas actividades relacionadas con la Concejalía de Festejos por importe total de 3.268.000 € por 4 años de duración. Con estas decisiones se incrementa significativamente el presupuesto real en la materia, ya de por sí



muy elevado en nuestra ciudad. Curiosamente ninguno de estos cuatro contratos van a consignarse contra partidas presupuestarias de Festejos, una vez más el alcalde da la orden de tirar de ingeniería financiera para que, al menos en el papel, parezca que el gasto en esta materia no es tan elevado.

Asimismo por el nivel de detalle de los citados contratos se podría pensar que están elaborados a la medida de las empresas de cabecera del Partido Popular de Torrejón para su adjudicación como los hechos están ya confirmando, con la concesión de por ejemplo el nuevo espectáculo que sustituirá a la Pirámide del faraón.

Las cantidades aprobadas son:

- Punto 2 F.O.D: 360.000 € para la Ciudad de los Sueños (90.000 € /año) .- Se Consignará contra la partida presupuestaria 050-24100-22799 Contrato de Prestación de Servicios.
  - Punto 3 F.O.D: 968.000 € para el Espectáculo de Luz y Sonido de las Mágicas Navidades 242.000 €/año .- Se consignará contra la partida presupuestaria 050-33800-22799 Actividades Socioculturales.

Esta licitación no deja de ser como mínimo curiosa, porque sin dar ninguna explicación por parte del equipo de gobierno pese a las reiteradas peticiones de información que se le hicieron, se rescinde el contrato firmado unos meses atrás en relación con la controvertida Pirámide Mágica y se saca a concurso un nuevo pliego que eleva el gasto de forma considerable. El primer contrato se hizo en un proceso negociado sin publicidad, es decir, una adjudicación directa encubierta bajo el paraguas de la exclusividad que nunca fue certificada ni demostrada.

El tiempo parece que nos viene a dar la razón en lo que ya decíamos: no se podía hacer la adjudicación directa porque no había ningún documento que acreditase esta forma de proceder por parte del equipo de gobierno. Quizás lo más grave en todo este asunto es que se nos explicó a los cuatro grupos de la oposición que el precio de esta contratación era más elevado porque la empresa adjudicataria tenía certificado de exclusividad del espectáculo y pese a haberlo pedido en reiteradas ocasiones no se ha aportado y, por tanto, no tenemos constancia de su existencia. Seguimos pidiendo este certificado.

- Punto 4 F.O.D: 860.000 € para la realización de eventos varios en las distintas festividades de Torrejón de Ardoz (215.000 € /año) .- Se consignará



también contra la partida presupuestaria 050-33800-22799 Actividades Socioculturales.

- Punto 5 F.O.D: 1.080.000 € para Iluminación Ornamental en Fiestas Populares, Fiestas Patronales y Mágicas Navidades en Torrejón de Ardoz (270.000 €/año).- Se consignará contra la partida 020-16500-22799 Instalaciones Eléctricas.

A estos cuatro contratos también podríamos sumarle otras dos adjudicaciones relacionadas con esta materia:

- Punto 10 de JGL de fecha 07 de agosto, por el que se aprueba dotar de un vehículo de alquiler durante 4 años por Renting a la Concejalía de Festejos por importe de 15.123,84 € .

- Asimismo al parecer se ha adjudicado por decreto una obra por importe de 120.000 € para realizar cuatro nuevos despachos en la última planta de la Casa Consistorial también para la Concejalía de Festejos.

Todos estos son claros ejemplos de la importancia que le otorga el Alcalde a los Festejos en contraposición con otras áreas más relevantes de actuación municipal, que no preocupan de igual modo a nuestro primer edil. Para más inri no dudan en camuflar en otras partidas los gastos en esta materia, manipulando la información que dan a las vecinas y vecinos. Junto al autobombo y propaganda de su imagen parece ser lo que más le ocupa y le preocupa.

Resulta lamentable que el capítulo de Festejos no pare de crecer y que en paralelo el equipo de gobierno no se gaste ningún año lo presupuestado en materia social.

A estos gastos hay que sumar los gastos propiamente de Festejos, por ejemplo, de la Cabalgata de Navidad, en las Navidades más costosas de España por habitante.

Por cierto, ¿Quién y cómo se decide que carrozas participan en la cabalgata de Reyes? ¿Se les pide compensación económica a las empresas que participan en la misma? ¿Cuál es esta compensación y donde se regula? ¿En qué contrato está recogido? ¿Se hace concurso para que cualquier empresa en igualdad de condiciones pueda patrocinar o sacar una carroza? ¿Por qué solo hay carrozas de colegios de educación concertada o privada y no se ofrece ésta posibilidad a nuestros centros públicos?



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

- **Elaborar y publicar en la web municipal y en el Plaza Mayor un presupuesto real de Festejos con todas las partidas de gasto, las de festejos y el resto difuminadas en otras partidas.**
- **Desarrollar un plan de recorte y austeridad en esta materia para ajustar sus precios a costes realistas sin disminuir la calidad de los Festejos, destinando el dinero ahorrado a un urgente y necesario plan de inversión en la generación de empleo.**
- **Realizar un concurso transparente, público y abierto para que cualquier empresa de Torrejón pueda patrocinar o promover una carroza en la Cabalgata de Reyes en igualdad de condiciones al resto.**
- **Poner en marcha una oferta transparente e igualitaria para todas las asociaciones de Torrejón y todas los centros educativos priorizado los públicos en la elección de carrozas de la Cabalgata de Reyes.**

En Torrejón de Ardoz, 20 de septiembre de 2017. Fdo: Guillermo Fouce Fernández. Portavoz Grupo Municipal. Socialista"

Toma la palabra la Sra. Hidalgo Trapero, queriendo explicar lo que considera un dos en uno por el Sr. Fouce: por un lado el tema de los gastos en festejos, asignación de estos gastos a las partidas adecuadas y reajuste de los mismos, y por otro el tema de generar empleo en la ciudad. Sr. Fouce, no está mal llevar una moción de vez en cuando sobre el tema, ¡pero es que hace escasamente 20 minutos que en el punto anterior de este pleno hemos tratado una moción que específicamente habla sobre el empleo!

Como sobre el empleo ha defendido nuestra postura mi compañera Susaña, yo me voy a centrar en el tema de festejos, empieza su moción comentando sobre las operaciones que se llevan a cabo en materia de festejos los meses de verano, y precisamente en el punto 15 nuestro grupo junto con GT llevamos una moción que trata exclusivamente de este tema.

No voy a repetir los datos de los que ustedes informan en esta moción, la verdad es que cuando vemos los diferentes decretos donde se autorizan y reconocen facturas a pagar en concepto de fiestas varias llegamos a la conclusión de que no es para nada de extrañar que nuestras fiestas sean las mejores de la comunidad de Madrid, con dinero y pagando todo se arregla.





La transparencia en este ayuntamiento casi que como que brilla por su ausencia, y en esta materia tan "golosa" no iba a ser menos. El gasto en festejos varios es uno de los más abultados del año, y también uno de los más ocultos y opacos gracias al maquillaje con el que procede nuestro equipo de gobierno con los datos y gastos que se incluyen en partidas que no corresponden a ese apartado.

Quizás sería bueno optar por destinar parte del dinero de las fiestas a los vecinos y vecinas más necesitados, pero eso no le gusta al PP, si les pedimos que debido al peso de la deuda que este ayuntamiento está soportando recorten en festejos, no, eso tampoco le gusta al PP, recordemos que estamos endeudados hasta el 2040, no amortizamos deuda sino todo lo contrario la vamos ampliando en importe y en años.

Coordinación, trabajo y eficiencia, son el camino para hacer una gestión transparente y más sostenible económicamente.

Sí Se Puede Torrejón ha realizado en numerosas ocasiones denuncias sobre el contrato de la Pirámide Mágica, el más reciente el pasado 19 de Julio.

El Sr. Jerez Castellanos es ahora quien agrega que esta moción podría ser complementaria a la presentada por nuestro grupo en febrero de este mismo año, de hecho uno de los puntos del acuerdo es el mismo.

En ella pedíamos que no se hicieran más transferencias directas ni indirectas de créditos a la Concejalía de Festejos.

Ya en el mes de febrero avisamos de los trucos del equipo de gobierno para inflar el presupuesto en festejos de forma indirecta y de esta forma engañar a nuestros vecinos. Sí, lo dijimos entonces y lo repetimos ahora. Sr. Alcalde, vuelve usted a engañar a nuestros vecinos.

Los engañan porque cada año publican una gráfica en la que indican que hay una reducción de gastos en la Concejalía de Festejos respecto del último año de gobierno socialista, algo que como ya demostramos en febrero es totalmente falso.

Además como ya dijimos, el intento de engaño es tan burdo que su departamento de prensa hizo un copia y pega del cuadro del año anterior y ni siquiera corrigieron las cantidades.

En febrero ya habían gastado 200.000 euros de la Concejalía de Empleo en pagar la cabalgata.

Ahora aprueban 90.000 euros anuales del contrato de prestación de servicios que pertenece a fomento del empleo y 270.000 euros de iluminación ornamental a instalaciones eléctricas que corresponde a la Concejalía de Obras.



Solo en estas tres cosas 560.000 euros del presupuesto de festejos camuflados en otras partidas.

Festejos tiene un presupuesto este año de 1.655.000 euros al que si añadimos esta cantidad más todas las demás que reparten en pequeñas partidas de publicidad podría superar los 2.300.000 eur. Un aumento del 40 % respecto al presupuesto inicial, sin contar la instalación y servicio de la carpa, los catering, la limpieza etc.

Hasta cuando van a seguir con este engaño, hasta cuando va a seguir sr.Vázquez engañando a sus vecinos

Todo esto viene por su falta de valor al afrontar los hechos. Si hubieran aceptado la moción en la que pedimos que hicieran un estudio de retorno económico de las Mágicas Navidades, quizá podrían haber justificado los gastos pero no, usted prefiere seguir con el engaño que entre otras cosas ha llevado a este ayuntamiento a la ruina. Antepone Usted sus prioridades electorales a las de nuestra ciudad

El Sr. Jerez Castellanos propone una **enmienda parcial de sustitución del grupo municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía** a este punto, que dice así:

"Se propone sustituir los siguientes acuerdos:

2ª Acuerdo:

Elaborar un informe de viabilidad donde se detalle la inversión total a realizar por parte del ayuntamiento en la organización de los festejos así como los ingresos esperados derivados de la realización de los mismos.

4º Acuerdo:

Poner en marcha una oferta transparente e igualitaria para todas las asociaciones de Torrejón y todos los centros educativos.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de septiembre de 2017. Fdo.: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz"

Toma la palabra el Sr. Hernández Herrero, quien dice que, comprobando las mociones que traen a este pleno los grupos de la oposición, queda claro que a pesar de los esfuerzos del equipo de Gobierno para enmascarar los gastos de festejos, aprobándose fuera del Orden del día de la junta de Gobierno e imputándose dos de los cuatro contratos a concejalías que nada tienen que ver con la de festejos, tarde o temprano nos terminamos enterando



de sus trapicheos.

Nosotros seguimos pensando que en nuestro municipio se pueden desarrollar unas fiestas navideñas muy dignas sin la necesidad de gastar tantísimo dinero. Nuestro grupo también solicita y más tarde lo volveremos a reiterar que se dejen de triquiñuelas y los gastos de festejos se imputen a festejos, porque que tiene que ver alumbrado público con alumbrado ornamental, porque en la partida presupuestaria destinada al alumbrado público se carga el alumbrado ornamental.

Y si lo permiten y no presentan una enmienda a la totalidad de las que acostumbran votaremos afirmativamente a esta moción, aunque mucho nos tememos que servirá de poco.

En segundo turno, interviene la Sra. Hidalgo Trapero, recordando que criticaran los gastos de estas actuaciones mientras que las partidas para ayudas y servicios sociales no mejoren, pero esto no quiere decir que no seamos sensatos y nos preocupe enormemente la seguridad. Ayer se presentó la asociación Mírame y consideramos que se debería trabajar activamente en asociaciones como esta.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

PP. NO; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI.

No se aprueba este punto del orden del día.

**10º.- Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía relativa a implementar medidas de seguridad, un plan de movilidad y de accesibilidad para la Mágicas Navidades, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Por el Sr. Jerez Castellanos, se presenta la moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía que, literalmente, dice lo siguiente:

—“A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal del 27 de septiembre de 2017, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y de Reglamento que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y en su caso, aprobación, la siguiente:

**MOCIÓN**

Exposición de motivos:



El compromiso de los partidos que apostamos por la declaración como fiesta de Interés Turístico Regional de las celebraciones navideñas de nuestro municipio nos debe impulsar a mejorar aspectos que no siempre son tenidos en cuenta. A juicio de este Grupo municipal algunos de los más importantes son el impacto económico y la seguridad.

Del primer punto el Gobierno local ya ha dejado claro su indisposición para elaborar un informe que cuantifique el impacto económico y la rentabilidad de la inversión que realizan los vecinos de Torrejón en estas fiestas. Un informe, que como señalaba la moción original que presentó Ciudadanos y que el PP bloqueó, perseguía además del conocimiento de los gastos en los que se incurre, el atraer a nuevos inversores y servir como correa de transmisión para dinamizar la economía local todo el año. Reiteramos la necesidad del mismo aunque no sea el objeto propio de esta moción.

La moción que se plantea se refiere al segundo punto; es decir, la seguridad. Si queremos construir unas celebraciones de calidad es fundamental establecer mecanismos y protocolos que aseguren la protección de los visitantes. No basta con cumplir los mínimos establecidos en las normas jurídicas sino redundar en la seguridad para ofrecer un valor añadido a nuestros visitantes.

Para Cs la cuestión de la seguridad no se debe abordar simplemente desde una perspectiva puntual, garantizando la celebración de un determinado evento sino desde un punto de vista general integrando todos los eventos que conforman las Mágicas Navidades de Torrejón de Ardoz. Nuestro objetivo es la máxima coordinación posible entre todos los actores que intervienen para ser más eficientes y eficaces.

Actualmente y según informó el ejecutivo local al Grupo Municipal de Cs como contestación a sendos escritos con números de registro 5975 y 7460 en el que se solicitaban el Plan de Seguridad para las Mágicas Navidades que incluyan los Planes de Evacuación y Emergencias, el Ayto solo dispone de un "Plan específico de Actuación en caso de saturación y/o evacuación en la Celebración de Eventos en la Plaza Mayor" asegurando que según el RD 393/2007 (Normativa Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a las actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia) es obligatoria para espacios donde el aforo sea igual o superior a 20.000 personas. Según reza la contestación, el aforo de la Plaza Mayor es de 16.000 asistentes y por lo tanto no se dispone del Plan de Autoprotección estableciéndose en su lugar un Plan de Evacuación y Emergencias de cuatro caras de folio de extensión. En este documento se considera como zona de masificación probable exclusivamente el recinto donde se ubican los conciertos en la Plaza Mayor por lo que no tiene en cuenta las calles cercanas, especialmente la calle de Enmedio o la calle Hospital que tradicionalmente suelen acoger a muchas personas debido en parte, a los diferentes eventos que celebran allí. Tampoco tiene en cuenta la duración prolongada de los acontecimientos que tienen lugar sino que se centrará en





posibles aglomeraciones puntuales no contemplando evacuaciones por otros motivos.

Además, el Plan de Evacuación y Emergencias prevé un protocolo de comunicación y seguimiento de la cadena de mando que se pondrían en funcionamiento según distintos niveles de ocupación previstos. Asimismo, el Plan contempla solo "conciertos o cualquier evento que congregase a una gran cantidad de personas" y solo se refiere al recinto de la Plaza Mayor en sí, obviando la posible masificación de las calles aledañas que podrían dificultar su evacuación. Asimismo, este Plan se centra exclusivamente en la problemática asociada a la celebración de los conciertos y no contempla otros peligros derivados de la organización de otros eventos masivos como el uso de aparatos y estructuras eléctricas repartidas por todo el recinto.

Por último el Plan no contempla las dificultades debidas a la concatenación de eventos. Es decir, la dificultad en la movilidad de los ciudadanos por la gran cantidad de estructuras que se encuentran presentes tanto en la Plaza Mayor como en las calles aledañas y que pueden impedir la correcta evacuación de la zona. Por lo que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz NO dispone de Plan de Autoprotección que determine, evalúe y proponga un protocolo que coordine a los distintos actores (Policía Nacional, Policía Local, Protección Civil, etc) para detectar, regular y evitar posibles situaciones de emergencia garantizando la seguridad de todos los asistentes. Aunque no es normativo por no obligar la citada Ley, este Grupo Municipal considera que debido a la aglomeración de visitantes tanto en la Plaza Mayor como en las calles de entrada, la complejidad y existencia de estructuras eléctricas repartidas por el recinto, la ubicación de otras estructuras en su mayoría metálicas alimentadas con electricidad repartidas por otras calles y la duración muy prolongada durante varias semanas, es imprescindible el disponer de un Plan de Autoprotección, elaborado por todos los actores implicados que al menos contenga todos los requisitos del RD 393/2007.

Sin embargo, la única actividad que tiene un Plan de Autoprotección es la Cabalgata de Reyes. En concreto, este documento correspondiente a la del año pasado fue emitido por la empresa Proyectos y Realidades SLP el 3 de enero de 2017. En este caso y debido a que el aforo del recorrido supera los 20.000 asistentes, es normativo la elaboración de este documento. Este Plan de Autoprotección puede servir de base para la elaboración de un documento integral que abarque todas las actividades que se realicen en el entorno de la Plaza Mayor y la Cabalgata de Reyes al amparo del art.4 del RD 393/2007.

Por otro lado, la movilidad durante esos días de celebración se han convertido en una de las asignaturas pendientes para favorecer y mejorar el bienestar de nuestros vecinos y visitantes. Durante las Navidades del año pasado, en reiteradas ocasiones las calles del centro no podían absorber el tráfico rodado y de personas produciéndose situaciones de atasco y de peligro al interactuar los peatones con los vehículos en una situación poco organizada.



Desde Cs apostamos por la prevención basada en el estudio y análisis de las experiencias pasadas para evitar que situaciones como las anteriores vuelvan a producirse o al menos se minimicen sus efectos. Por lo tanto se propone la creación de un Plan de Movilidad especial vigente durante los días de celebración de los eventos navideños. Este Plan debe asegurar la perfecta movilidad tanto para peatones como tráfico rodado evitando excesivas saturaciones y aglomeraciones que supongan un perjuicio excesivo para los ciudadanos de Torrejón. Además debe ir acompañado con una campaña específica de promoción del transporte público, señalización óptima de accesos y canalización del flujo de visitantes y vehículos.

Por último, no podemos olvidar el compromiso que tenemos como ciudadanos por la inclusión social de personas con diversidad funcional. Podemos citar dos referencias legislativas. La primera es la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 y ratificada por España el 3 de diciembre de 2007.

O el El Real Decreto (RD) 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, señala que "existe un conjunto de impedimentos que privan a las personas con discapacidad del pleno ejercicio de sus derechos y los efectos de estos obstáculos se materializan en una situación de exclusión social, que debe ser inexcusablemente abordada por los poderes públicos". Por otro lado, el artículo 7 del citado Real Decreto reconoce que "las administraciones públicas protegerán de forma especialmente intensa los derechos de las personas con discapacidad en materia de igualdad entre mujeres y hombres, salud, empleo, protección social, educación, tutela judicial efectiva, movilidad, comunicación, información y acceso a la cultura, al deporte, al ocio..." Aspectos sobre los que incide el art. 57 de la citada Ley.

En este sentido, y en el marco de los eventos que forman parte de las Mágicas Navidades se propone que se adopten una serie de medidas de acción positiva para garantizar el acceso pleno a estos servicios de carácter público. Estas medidas como la adecuación de espacios para todos los eventos navideños (incluida la Cabalgata y el evento final), campañas de concienciación para impulsar el respeto a la diversidad o la elaboración de itinerarios accesibles, deberían de estar incluidas en un documento integral que comprometa a sus responsables.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente:

#### ACUERDO

-Elaboración de un Plan de Autoprotección Global (elaborado por Policía Nacional, técnicos municipales, Protección Civil, Cuerpos de emergencias, etc) que abarque todos los eventos propios de las celebraciones navideñas en el municipio de Torrejón de Ardoz.



-Elaboración de un Plan de Movilidad integral que incluya la regulación del tráfico rodado y la promoción del transporte público vigente durante los días en los que tengan lugar los eventos navideños.

-Elaboración de un Plan de accesibilidad para los eventos navideños que contemplen al menos: la reserva de espacios para personas con diversidad funcional en todos los eventos, la creación o adaptación de itinerarios accesibles y campañas de información para impulsar el respeto a la diversidad.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de septiembre de 2017. Fdo.: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”

Continúa su explicación recordando que hoy, 27 de septiembre, es el Día Internacional del turismo, y para celebrarlo presentamos de nuevo una moción relacionada con el mismo.

El pasado mes de julio, el equipo de gobierno trajo una moción para que las Mágicas Navidades, sobre las que acabamos de hablar, fueran declaradas fiestas de Interés Turístico Regional, propuesta que apoyamos y sobre la que consideramos que debemos seguir trabajando.

Lo que planteamos en esta moción son distintas medidas para mejorar las Mágicas Navidades en general, en este caso la accesibilidad y seguridad de las mismas.

Acabamos de ver en la anterior moción que el ayuntamiento está poniendo toda carne en el asador para que la celebración de las Mágicas Navidades sean un referente en la Comunidad de Madrid, ya que como hemos visto estamos gastando una parte importante del presupuesto municipal en esta celebración, puesto que el PP se niega a hacer un estudio de viabilidad que respalde sus afirmaciones, que al menos tengamos unas fiestas lo más seguras y solidarias posibles. No se trata de gastar más sino de garantizar en la medida de nuestras posibilidades la seguridad.

No sería ni lógico ni responsable que en cuestión de espectáculos y eventos no haya ningún tipo de problemas a la hora de contratar y gastar lo que consideren necesario, cambiando incluso las partidas presupuestarias, y sin embargo que haya problemas a la hora de establecer planes de seguridad o de movilidad tanto para vehículos como para personas con movilidad reducida.

En primer lugar pedimos que aumenten las medidas de seguridad creando un Plan de Autoprotección de todos los eventos que engloban las Mágicas Navidades.





Actualmente hay un plan de seguridad para la zona de la Plaza Mayor en relación a conciertos y otros espectáculos. En este documento únicamente se habla sobre cómo actuar en relación al aforo y ante aglomeraciones de público en la propia plaza, no se contempla ninguna otra posible incidencia ya que ese informe está hecho para conciertos y no se tiene en consideración las calles cercanas.

También existe un Plan de Autoprotección para la Cabalgata de Reyes pero únicamente para la cabalgata y, ¿qué pasa con el resto? Pues que no hay nada, no hay un plan de protección para la calle Enmedio, ni para la C/ Hospital, ni para la Plaza de España ni uno específico para los espectáculos en la Plaza Mayor ni siquiera para el espectáculo final de la cabalgata.

No hay un plan porque según indican no es necesario para un aforo inferior a 20.000 personas y la plaza tiene 16.000 pero, ¿qué pasa si sumamos el aforo del resto de calles en las que si hay eventos? No se está teniendo una visión global del evento en seguridad.

Es decir, no tenemos un plan de autoprotección para las Mágicas Navidades en General, algo, que bajo nuestro punto de vista es esencial para garantizar la seguridad y tranquilidad de nuestros vecinos y del resto de visitantes.

Si queremos un espectáculo de primer nivel, la seguridad debe ser acorde a este. En mi segunda intervención seguiré explicando el resto.

Se presenta la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que incida en los Planes de Autoprotección y de Movilidad de las Mágicas Navidades de Torrejón de Ardoz.
- Instar al Gobierno local a que mejore la accesibilidad para personas con diversidad funcional en las Mágicas Navidades de Torrejón de Ardoz

En Torrejón de Ardoz, a 27 de septiembre de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado”

Interviene la Sra. Hidalgo Trapero, dirigiéndose al Sr. Jerez Castellanos, diciendo que, tal y como su grupo recoge en el principio de la exposición de motivos, expone una petición que realizaron sobre el informe que cuantificara el impacto y la rentabilidad de las inversiones en las fiestas de Navidad, y que vuelven a reiterar aprovechando la moción que hoy traen a este pleno. Sólo nos cabe lamentar una vez más la postura inconsecuente a la que nos tienen acostumbradas.





En el pleno de Julio después de hacer una dura crítica hacia la gestión del PP donde hablaban de actitudes empecinadas e incluso se comparaba estas actitudes al famoso tren de “Los hermanos Marx en el Oeste”, llega el momento decisivo de votar la moción del PP sobre la moción y son el único grupo de la oposición que les vota favorablemente. Tal y como recogimos entonces se lo repetimos hoy no se pueden apoyar acuerdos que permiten mantener e incluso incrementar los cuantiosos gastos de festejos sino están bien documentados y Uds. siguen con la máxima de “haz lo que digo pero no lo que hago”.

Pues bien el espacio público es uno de estos “costes ocultos” para el presupuesto, pero muy presentes para los vecinos y vecinas de la zona centro de Torrejón, al que hemos hecho referencia en numerosas ocasiones, ya que en un barrio donde los espacios peatonales y públicos son un bien escaso no sabemos si podemos permitirnos el lujo de ocupar las dos plazas más grandes, y mucho menos si tal y como documenta Ciudadanos en su moción, la seguridad brilla por su ausencia. El espectáculo impide a las personas mayores pasear y a los niños y niñas jugar, además del perjuicio que se causa a la cantidad de vecinos/as que viven en la zona centro a la hora de poder desarrollar su actividad habitual en diversos momentos del día, sin olvidar el castigo que reciben nuestras zonas verdes, en este caso los árboles con la sujeción de ciertos espectáculos.

Por todo ello creemos y apoyamos la petición que hoy nos trae su grupo, Sr. Jerez, porque a pesar de que comencemos nuestra intervención de una forma recriminatoria a sus decisiones en pleno, pensamos que la moción es coherente y necesaria si debemos soportar un año más el despilfarro del buque insignia del PP como son los festejos en forma de Navidades, aseguremos al menos la protección, y el acceso a las fiestas para nuestros vecinos y vecinas. Estamos convencidas de que esta moción será apoyada por el grupo Popular que tan preocupado se muestra con la seguridad de esta ciudad, a la vista de las medidas disuasorias que se han adoptado últimamente y no pondrán ningún pero al respecto, mientras tanto nosotras seguiremos trabajando por traer a Torrejón unas fiestas con celebraciones menos agresivas con el espacio público, con el presupuesto municipal y con el medio ambiente.

Toma la palabra el Sr. Algora Laborda, y, agradeciendo su turno de palabra, expresa que quiere dejar claro que para nuestro grupo, el modelo actual en el que se basa el proyecto megalómano de las Mágicas Navidades no tiene sentido alguno, ni por su coste ni por su contenido ni, por supuesto, por su orientación hacia el consumo innecesario de recursos costosos y no siempre abundantes... es cierto que, tras la lectura de la moción del grupo de Ciudadanos, uno se pregunta, en manos de quién estamos cuando salimos a



la calle en un municipio en el que nos gusta fardar con el derroche, el oropel y la fanfarria.

Y es verdad que, dado que el PP es tan amigo de ofrecer, un año sí y otro también pan y circo a cualquier precio, al menos... que se haga en el marco de planes activos que garanticen la seguridad de quienes acuden a este tipo de eventos y no a costa de la seguridad de viandantes y participantes. Pero volvemos al modelo. Lo importante aquí, por si no se habían dado cuenta, no es promover propuestas culturales de calidad sino, ofrecer, ande o no ande... caballo grande y con cuanta más luz y más brillo... mejor. Y claro, para eso se precisa ocupar las calles y hacerlo a cualquier precio sin importar las consecuencias. Nosotros a esto le llamamos nuevoriquismo.

Por eso instalamos pirámides gigantescas, promovemos cabalgatas interminables, montamos estructuras enormes en espacios públicos que colapsan su uso en los momentos de montaje y desmontaje y por eso también usamos las calles a nuestro antojo sin importar las necesidades de la población que vive en el entorno o, incluso, de quienes necesitan transitar por determinadas zonas de Torrejón.

Dando por válido el análisis que hace el grupo de Ciudadanos en su moción, se nos ocurre plantearnos lo de en qué manos estamos realmente? Cuánto nos jugamos cuando salimos a la calle en plenas celebraciones festivas municipales si no existen planes de seguridad completos acordes a las necesidades del tipo de celebración y del volumen de personas que asisten. Ustedes hablan de la situación de la Plaza Mayor, por ejemplo. Pero ahora díganos en qué situación se queda este entorno, con un aforo completo y con multitud de personas en las inmediaciones si, ante una urgente evacuación, además, hay que esquivar las protecciones enormes de hormigón que se han instalado en los accesos peatonales a la plaza. Estamos trabajando con la sensación de seguridad, no con la seguridad real. Estamos haciendo que la gente crea que está segura pero... que no tengan que experimentar una situación real de evacuación porque mucho nos tememos que, entonces, tendremos que lamentarnos de las consecuencias.

Tenemos la sensación, tras la lectura de esta moción, que estos asuntos de los que habla el texto se trabajan desde una absoluta y total improvisación y es verdad que este Equipo de Gobierno debería ser capaz de combinar sus deseos megalómanos y fastuosos con las necesidades reales de seguridad y



autoprotección que requieren y, sobre todo también, con el uso social de los espacios públicos incluso si no se quiere participar de los festejos o de las actividades que se lleven a cabo.

Abierto un turno de segundas intervenciones, el Sr. Jerez Castellanos sigue la exposición que dejó pendiente, añadiendo que piden que tanto durante el recorrido de la cabalgata como en el resto de espectáculos, se habiliten zonas para personas con movilidad reducida. Es triste ver como hay niños con movilidad reducida totalmente agobiados durante el recorrido de la cabalgata o que tienen que renunciar a verla por falta de espacios. Se deberían crear al menos dos plataformas elevadas que faciliten la visibilidad del evento.

Les vuelvo a decir que si queremos que nuestras navidades sean un referente hay que hacer esfuerzos en todos los sentidos y no únicamente en lo referente a espectáculos.

Por último pedimos que se cree un plan movilidad que evite los atascos constantes en el centro del municipio especialmente los fines de semana y el monumental atasco del día de la cabalgata en el que miles de torrejoneros se ven atascados durante horas.

Durante la celebración de las Mágicas Navidades el centro de Torrejón está colapsado, especialmente los fines de semana, afectando a empresas que no se dedican a la hostelería dificultando su trabajo y dificultando la movilidad a los vecinos que residen en esta zona.

Lo que les pedimos que sean ustedes responsables y velen por la seguridad de nuestros vecinos.

El Sr. Algora Laborda, recuerda que es preocupante que todo lo que tenga que decir el PP sea instar al Gobierno local sin que sea capaz de adoptar compromisos concretos y medidas firmes, cuando tienen todos los medios a su alcance para hacerlo.

Sobre personas con diversidad funcional debería ir de suyo que el municipio estuviese perfectamente adaptado por cuanto lo de adaptar las calles y los espacios no fuese objeto de un mero deseo sino de una apuesta decidida por hacerlo efectivo.



Por último, y ante la posibilidad de que no se me haya entendido cuando hablo de las protecciones instaladas en la plaza...me refiero a que nos preocupa que la plaza se convierta en un punto caliente en cuanto a seguridad cuando, a lo mejor, podríamos haber valorado otro tipo de bolardo móvil y no estructuras de hormigón inamovibles y peligrosas en caso, por ejemplo, de emergencia o de estampida.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular**, que es aprobada expuestas las opiniones de acuerdo al R. D 2568/86 de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: SI; PSOE: Abstención; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI.

Se aprueba este punto del orden del día por existir más votos positivos que negativos.

**11º.- Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía relativa a implantar mejoras en la formación y seguridad de los policías, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Por el Sr. Jerez Castellanos, se presenta la moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía que, literalmente, dice lo siguiente:

“A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal del 27 de septiembre de 2017, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y de Reglamento que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y en su caso, aprobación, la siguiente:

**MOCIÓN**

Exposición de motivos:

Desgraciadamente nuestro país ha vuelto a ser víctima de la barbarie y la sinrazón del terrorismo. En esta ocasión han sido las ciudades de Barcelona y Cambrils las que han sido duramente golpeadas mediante sendos atentados que han causado 16 víctimas mortales. No podemos olvidar que son muchas las víctimas repartidas a lo largo de todo el mundo de este terrorismo, unas prácticas que intentan infundir el miedo y socavar la convivencia en nuestras sociedades y nuestros valores democráticos.

No cabe duda de la amenaza global que supone el terrorismo de corte yihadista. No solo por lo indiscriminado, cruel y bárbaro de sus ataques sino





por la dificultad con la que en ocasiones se encuentran las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para combatirlo. Esta dificultad se ve agravada por la rápida radicalización de los terroristas y sus técnicas para pasar desapercibidos por lo que la colaboración de todos, ciudadanos e instituciones, es fundamental para luchar contra esta amenaza.

El "ACUERDO PARA AFIANZAR LA UNIDAD EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES Y EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO" firmado el 2 de febrero de 2015 con el apoyo de casi la totalidad de fuerzas políticas, señala que "los mejores instrumentos para combatir la violencia irracional e injustificada del terror son la acción de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, la actuación de Jueces y Tribunales y la cooperación internacional".

Hay que destacar el brillante trabajo que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en sus labores de prevención, detección y detención de células y focos de yihadismo. Solo en lo que llevamos del 2017 se han detenido a 51 personas por yihadismo mientras que el año pasado fueron 61 los detenidos. Se calcula que estas detenciones han evitado atentados en nuestro territorio algunos de considerable magnitud.

Siguiendo con el espíritu del acuerdo firmado, proponemos la misma línea de actuación, expresada en ese texto de la siguiente manera: "Garantizar los recursos humanos y materiales necesarios para luchar más eficazmente contra el terrorismo en la Administración de Justicia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los servicios de inteligencia. Asimismo seguir promoviendo la especialización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Administración de Justicia para la mejor prevención, persecución y castigo de estos delitos."

En el ámbito de nuestras competencias, desde Cs apostamos por que se intensifique la labor la policía local de nuestra ciudad en la prevención y detección de focos de potenciales yihadistas. Un trabajo que requiere de formación específica en diversos ámbitos y que vendría a complementar sobre el terreno la labor que realizan los cuerpos y fuerzas a nivel nacional. Nuestros policías deben estar entrenados y formados para reportar conductas sospechosas a pie de calle, así como actuar ante estas amenazas. La coordinación y la unidad de todos los demócratas y de los instrumentos y herramientas de que dispone nuestro Estado para luchar contra esta lacra, es de vital importancia así como el no escatimar medios materiales y humanos para terminar con esta amenaza. Nos hacemos eco por tanto de las reivindicaciones del Colectivo Profesional de Policía Local que considera insuficiente la formación que se le da actualmente a estos efectivos. El número de plazas para este tipo de cursos que organiza la Comunidad de Madrid (Intervención y Seguridad en Atentados Indiscriminados, Análisis de Radicalismo Violento y su Detección y Control, Prevención y Seguridad ante Amenazas Terroristas) es ridículo si se compara con los más de 10.000



policías que prestan su servicio en nuestra comunidad. Por lo tanto solo para que se formen todos los efectivos de Torrejón de Ardoz deberán de pasar años y en el caso de así sea, recibirán información desactualizada ya que los métodos terroristas están en permanente evolución por lo que la formación en este campo debe ser continua y estar a la vanguardia de las nuevas amenazas.

Por otro lado, la dotación adecuada de nuestros efectivos para luchar contra estas amenazas y otras de ámbito doméstico es fundamental. Creemos que nuestros policías deben disponer todos los medios posibles y en las mejores condiciones para realizar su trabajo. Un ejemplo de estos medios necesarios son los chalecos antibalas algunos de los cuales, actualmente están caducados. Además proponemos que estos sean válidos para el impacto por arma larga como ya se ha solicitado en varias Comisiones de Seguridad y Salud Laboral.

Asimismo, dentro del cuerpo de la Policía Local de Torrejón, se encuentran los agentes BESCAM del municipio. Nuestro Ayuntamiento no solo recibe una subvención (aprox. 2,3 millones de euros) para costear los sueldos de los agentes, sino que una parte se debe destinar a material. Por lo que la parte proporcional destinada a material de estos agentes también se podría destinar a la reposición de los chalecos antibalas.

Por todo lo expuesto, planteamos los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Aumentar la dotación presupuestaria destinada a la formación de los empleados públicos en 5.000 euros (partida 030 -16200- 92000).
2. Instar a los responsables la Policía Municipal de Torrejón de Ardoz a que se programen e impartan, por especialistas en la materia que actualmente colaboren con el Centro Nacional de Inteligencia cursos de preparación específica sobre cómo identificar y afrontar la amenaza yihadista y contrarrestar los procedimientos utilizados por los reclutadores de la organización terrorista. Sufragar estos gastos con el dinero que se ha aumentado la partida presupuestaria a la que se hace referencia en el punto 1.
3. Sustitución de los chalecos antibalas de la Policía Municipal que actualmente se encuentren caducados y que los nuevos estén homologados para impactos por arma larga.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de septiembre de 2017. Fdo.: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz"

Sigue su argumentación queriendo resaltar que esta moción va



totalmente en consonancia con lo que hemos planteado en la anterior. En esta moción vamos a solicitar básicamente dos cosas:

Que se dé formación en la lucha contra el terrorismo Yihadista a los agentes de la policía local de Torrejón

Que estos agentes vayan debidamente equipados y se sustituyan los chalecos antibalas caducados de los agentes.

Por desgracia el pasado mes de agosto sufrimos en nuestro país de nuevo atentados de corte yihadista. Para que estos atentados no se convirtieran en una masacre aún mayor, fue fundamental la intervención de los cuerpos de seguridad del estado y de la policía autónoma catalana. Solo su rápida intervención tanto en Barcelona como en Cambrils, impidió que la masacre fuera aún mayor.

La Comunidad de Madrid ha sido declarada recientemente como uno de los objetivos principales para llevar a cabo sus atentados por parte del Estado Islámico y, viendo el perfil de los ataques, nuestro municipio podría ser uno de los objetivos por sus numerosas fiestas y la gran afluencia de gente a las mismas. Prueba de lo que decimos es la implantación de bloques de hormigón en la Plaza Mayor y Parque Europa.

Como reacción, el gobierno de la Comunidad de Madrid ha lanzado un plan de formación para agentes de cuerpos de Policía Local de la región en materia de lucha antiterrorista para según palabras de la Sra. Cifuentes, "Incrementar la coordinación policial y mejorar la formación de todos los cuerpos, también de los policías locales".

Un plan que, en nuestra opinión, no es otra cosa que propaganda por parte del gobierno de PP ya que los cursos programados servirán para formar a una mínima parte de agentes que no llegará ni a los 100 en toda la comunidad.

Según han denunciado los propios sindicatos policiales, estos curso se impartirán de forma inadecuada y tarde.

Además, para que esa formación llegue a los más de 10.000 policías locales de la Comunidad, pasarán varios años.

Según los expertos en lucha antiterrorista, los policías locales pueden aportar gran cantidad de información recopilada a pie de calle y, casi con total seguridad, serán ellos los que tendrán que enfrentarse en primer lugar a los terroristas en caso de atentado y también serán ellos los primeros en asistir a las víctimas.

Por todo esto, y puesto que el ayuntamiento facilita fondos propios para la formación de empleados públicos, proponemos al pleno que aumente el dinero que se dedica a formación en 5.000 euros y que ese aumento sea



destinado a impartir curso en materia antiterrorista y antiyihadista a todos los agentes de policía local de Torrejón de forma urgente.

Por otra parte, lo que solicitamos en esta moción es que también, estos policías vayan lo mejor equipados posible. En este caso lo que pedimos es que se sustituyan los chalecos antibalas caducados de los agentes de nuestro municipio. Estos chalecos caducan a los 10 años de vida y en algunos casos ya lo han superado. Además, lo que solicitamos es que los nuevos chalecos también sean eficaces en caso de impacto de un proyectil de arma larga, la más utilizada en los atentados yihadistas.

Una parte proporcional del gasto de reposición de estos chalecos para los agentes de la BESCAM, se podría asumir con los más de 2 millones de euros que recibe este ayuntamiento para sueldos y equipamiento de esta unidad por parte de la CAM, y de esa forma estaría cubierta aproximadamente el 25% de la plantilla que conforma la policía local y no tendría que salir de nuestro presupuesto. El resto de chalecos se deberían ir cambiando progresivamente empezando, claro está, por los chalecos ya caducados.

Se presenta la **enmienda de adición del Grupo de Concejales de Sí Se Puede**, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- A) Solicitar a la corporación municipal a que inste al gobierno de la Comunidad de Madrid a que se programen e impartan, por especialistas en la materia que actualmente colaboren en el Centro Nacional de Inteligencia, cursos de preparación específica sobre cómo identificar y afrontar la amenaza yihadista y contrarrestar los procedimientos utilizados por los reclutadores de la organización terrorista.
- B) Sustitución de los chalecos antibalas de la Policía Municipal que actualmente se encuentran caducados, y que los nuevos estén homologados para impactos por arma larga y cuantos sean necesarios de ellos, sean anatómicamente específicos para ser utilizados por mujeres.
- C) Actuación inmediata en cuanto a la emisora por la que se comunican los agentes, sustitución y/o reparación, con la consiguiente revisión periódica

En Torrejón de Ardoz, a 27 de septiembre de 2017. Portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede. Fdo.: Luis Andrés Pérez Jiménez.”

Se presenta la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:





“Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que incida en mejorar la formación y la seguridad de los efectivos de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de septiembre de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado”

Interviene la Sra. García Rodríguez, dirigiéndose a los señores de C's, a quienes les recomienda que hablen con su grupo parlamentario en la Asamblea de Madrid.

Verá, en su exposición de motivos plagada de generalidades tras la felicitación a los cuerpos de seguridad del estado a la que nos sumamos... hacen ustedes referencia al ámbito de nuestras competencias en cuanto a policía local. Pero verá, las competencias a las que hace referencia a continuación, la coordinación y la formación, efectivamente esenciales no solo bajo una visión estrictamente securitaria, si no fundamental también para el trabajo con la diversidad social fundamental para la prevención, resulta que son competencia, de hecho las dos únicas competencias, del gobierno regional de la Comunidad de Madrid. La coordinación y la formación de las policías locales de los municipios de la comunidad autónoma de Madrid.

Verá, si no hay coordinación, ni bases de datos comunes, ni protocolos, ni intercambio bidireccional de información con el resto de Fuerzas de Seguridad es porque el gobierno regional del PP que lidera Cristina Cifuentes NO convoca la comisión regional de coordinación que es el órgano que tiene que ejecutar esa coordinación.

Si no hay formación para las policías locales, ni continua ni discontinua, desde 2013 es porque el señor Ignacio González cerró la mejor academia de policías locales del país, y porque el gobierno actual del PP se niega a reabirla o generar otro centro como ha propuesto la oposición dejando a la comunidad de Madrid en la triste posición de ser la única Comunidad Autónoma sin academia regional de policías locales.

Si en este momento, tras forzar por parte de la insistencia de la oposición en la Asamblea de Madrid, que al menos se diera algo de formación aunque fuese en casa ajena (Escuela Nacional de Protección Civil) y nos referimos a los cursos a los que hace usted referencia en su moción, y no llega a todo el mundo es lo que el gobierno del PP ha querido presupuestar.



Pero también es porque C'S ha votado y acordado esos presupuestos con el PP regional y porque sostiene a este gobierno haga lo que haga y a la hora de la verdad en lo que realmente importa vota lo que el PP le manda.

Por eso he comenzado esta intervención recomendándole que hable con su grupo parlamentario a nivel regional.

La realidad es que a nivel regional, que es el competente para hacer lo que se pide en esta moción, el responsable de esa falta de coordinación y formación es el PP, pero que quien tiene la llave para que obligar al PP a abandonar esa dejación de funciones es C'S.

Interviene el Sr. Hernández Herrero, diciendo que algunos de los planteamientos que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos en esta moción para su debate en el día de hoy, parecen más bien una reivindicación de ámbito laboral, y por lo tanto, desde nuestro punto de vista tendría que plantearse en el Comité de Salud Laboral o en la Comisión Paritaria de este Ayuntamiento.

Entendemos que al trascender de ese ámbito, este asunto no ha sido tratado en la Comisión de Salud Laboral, tampoco nos extrañaría que el acta haya podido desaparecer o como ocurre con otros tantos documentos municipales se haya extraviado.

Suponemos que Ciudadanos ha recogido esta demanda laboral del colectivo por lo tanto, Ganar Torrejón está de acuerdo que se destinen todos los medios pertinentes en materia de seguridad para todos y todas las trabajadoras del Ayuntamiento y que se subsanen aquellas dificultades que impiden que esto sea una realidad, incluidos los chalecos antibalas.

En cuanto al otro punto de la moción trata sobre las mejoras en formación:

Hasta dónde nosotros sabemos, según se recoge en el vigente Convenio Colectivo de Trabajadores del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y Acuerdo de Funcionarios, cada trabajador/a tienen la obligación de realizar anualmente 186 horas de formación online.

Desconocemos si estas horas formativas se están realizando y si son insuficientes para la formación de la Policía Local, para que se proponga aumentar la partida presupuestaria en formación; una formación, que desde nuestro punto de vista tendría que ser pactada y acordada con las necesidades y prioridades que desde el colectivo se planteen, no sólo contra el terrorismo, sino también en materia de seguridad ciudadana.

Por lo tanto, aunque no disponemos de todos estos datos para hacernos una idea de lo que está pasando con la formación y con la seguridad laboral del colectivo apoyamos la Moción de Ciudadanos.



Abierto un segundo turno de intervenciones, el Sr. Jerez Castellanos planeta que parece que el equipo de gobierno también está preocupado por la seguridad del municipio, o al menos han sacado una nota de prensa al respecto. El 12 de septiembre se reunió la Junta Local de seguridad de Torrejón para, según indican, adoptar medidas de seguridad tras los atentados yihadistas de Cataluña.

El objetivo de la reunión era reforzar la cooperación policial para luchar contra el terrorismo yihadista pero, aparte de la colocación de bloques de hormigón en algunas zonas, el resto de medidas realmente no comprometen a nada.

Pues bien, es hora de que demuestre si su compromiso es real o se queda en una mera nota de prensa y una foto como casi siempre.

Si es real, su grupo debería votar a favor de esta moción y poner todos los medios que estén al alcance del ayuntamiento para garantizar tanto la seguridad de nuestros vecinos, como la de los agentes de policía local.

Toma la palabra la Sra. García Rodríguez para exponer dos ejemplos en relación directa con lo que se pide aquí hoy;  
En los presupuestos de la Comunidad de Madrid aprobados en Mayo de este año, Podemos propuso una enmienda dotada con 2 millones de € para la reapertura o puesta en marcha de la Academia o centro de formación para policías locales y CS votó NO, junto al PP.

Al igual que hizo con sendas enmiendas tanto de Podemos como del PSOE, para aumentar los 14 millones para material que el PP rebajó de los convenios BESCAM.

Así que si quieren hacer las cosas bien al menos hoy, y de verdad les importa a ustedes el terrorismo y la policía local de nuestro municipio, aceptarán nuestras enmiendas de adición que exigen esta formación y coordinación a quien corresponde y quien realmente puede hacer efectiva esa propuesta, que es el gobierno regional.

Así mismo le pueden recordar a su Grupo Parlamentario Regional que puede aún puede corregir su actitud respecto a las policías locales de esta comunidad apoyando a la oposición en la ley de coordinación que se está tramitando.

También hemos especificado para esa renovación de chalecos, que se compren los chalecos necesarios anatómicamente adecuados para las mujeres policías, que corren un mayor riesgo que sus compañeros al no llevar los chalecos adecuados.



Otro punto que en la citada moción no se menciona y vemos que es muy importante afrontar es el de la comunicación, actualmente hay varias zonas de Torrejón de Ardoz donde no llega la cobertura con la consiguiente falta de comunicación por lo que consideramos totalmente necesario que se afronte ese punto, mal pueden nuestros agentes actuar si se ven limitados a algo tan necesario como la comunicación entre ellos.

*Por si acusan a través de Podemos de no estar en el pacto antiterrorista al que hace mención; No es cierto, Podemos está en el pacto desde el principio, en las reuniones proponiendo alternativas, lo que no ha hecho es firmar un documento insuficiente, ineficaz y con algunos enfoques erróneos que pueden ser muy contraproducentes en base a recortes de libertades que no dan resultado si no que agravan el problema produciendo justo los recortes democráticos que los terroristas persiguen, no solo a nuestro juicio si no al de los relatores de la ONU.*

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular**, que es aprobada expuestas las opiniones de acuerdo al R. D 2568/86 de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: Abstención; PSOE: Abstención; C'S: NO; GT (IU-Equo): Abstención.

Se aprueba este punto del orden del día.

**12º.- Moción del Grupo Municipal Sí Se Puede y Ganar Torrejón (IU-Equo) sobre el derecho a la información de los grupos municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Se presenta la moción del Grupo Municipal Sí Se Puede y Ganar Torrejón que, literalmente, dice lo siguiente:

“Luis Andrés Pérez Jiménez, portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede, junto con Francisco Hernández Herrero, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU - EQUO), al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presentan ante este Pleno la siguiente

**MOCIÓN SOBRE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN DE LOS GRUPOS**





## MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Desde hace tiempo viene siendo práctica habitual en este Ayuntamiento la vulneración de derechos a los grupos políticos en la oposición, no solo en lo referente a la entrega de documentación para su estudio y debate; también se vulnera la legalidad en la tramitación de expedientes, contratos, adjudicaciones, así como en la aplicación de la normativa vigente en lo concerniente a convocatorias y protocolos a seguir en: Decretos, J.G.L., Comisiones Informativas y Plenos.

Al amparo de las mayorías absolutas de los que gobiernan y respaldados en muchas ocasiones por la dejadez de funciones de los/as Técnicos Municipales (Secretario/as, Interventor/as, etc.) que olvidan que son Técnicos del Ayuntamiento y no del equipo de gobierno de turno, se producen situaciones de indefensión que impide a las/os Concejales/es llevar a cabo la función para la que fueron elegidos.

Nuestros Grupos Municipales ya en su momento mediante moción presentada por sí Se Puede en este Pleno, y en múltiples ocasiones ambos Grupos mediante escritos, hemos reclamado nuestro derecho de acceso a la información y consideramos que acudir a los tribunales debe ser el último recurso al que optar, ya que solo estamos pidiendo que se cumplan nuestros derechos y lo que establece la Ley.

Haciéndonos eco de una sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Albacete, en respuesta al recurso interpuesto por un Concejal en "**Protección de los Derechos Fundamentales**" podemos observar como las situaciones en la mencionada demanda son aplicables a las situaciones que los grupos de la Oposición tenemos que padecer en este Ayuntamiento. En la sentencia que nos ocupa, tanto el Fiscal como el Magistrado-Juez hacen referencia a la vulneración de diferentes Leyes en lo concerniente a la protección de los derechos de concejales/as de las distintas corporaciones, tales como:

### *Constitución Española*

*Art. 23. 1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.*

*2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.*

### *Artículo 77.2 LRBRL (LEY REGULADORA DE BASES DE REGIMEN LOCAL)*

*Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes,*



*datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.*

*La solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiese presentado.*

Además, se citan diversas sentencias del Tribunal Constitucional a este respecto en las que indican, entre otros, que los Concejales/as no solo **no están obligados a motivar sus solicitudes**, sino que cualquier petición de documentación concreta y determinada, recibida por la Corporación Local, ha de reputarse necesaria para el buen desarrollo de su función fiscalizadora, de modo que recae sobre el Presidente de la Corporación Local la carga de acreditar que los documentos en cuestión son absolutamente ajenos al ejercicio de su función de control político, impidiendo de manera refleja a los ciudadanos el control municipal a través de sus legítimos representantes. **Deriva de este derecho el que se prohíba la inclusión sorpresiva de asuntos en el orden del día.**

Por si no fueran capaces de identificar muchas de sus conductas con los artículos de leyes y decretos anteriormente detallados, les recordamos algunas situaciones que vivimos habitualmente:

- **ESCRITOS:** En los que se solicita información o se requiere algún tipo de documentación, con un tiempo de respuesta en algunos casos de meses, incluso se quedan sin contestar. Peor aún, la contestación no tiene nada que ver con lo solicitado.

**SE ADJUNTA RELACIÓN DE ALGUNOS ESCRITOS PENDIENTES DE CONTESTACIÓN DE GT Y DE SSP**

- **J.G.L.** en las que figuran hasta 12 puntos fuera del orden del día y casualmente, éstos son de gran importancia en lo referente a temas económicos, contratación, adjudicación etc. Figuran en algunas actas en las que ha ejercido como fedatario el Oficial Mayor (el señor Secretario no aprecia necesidad de reparo alguno nunca) diligencia advirtiendo de que los puntos a tratar fuera del orden del día en dichas juntas deben encontrarse en Secretaría, en los plazos establecidos en el art. 177.2 del R.D. 2568/1986.

Artículo 177

2 .*Para que puedan incluirse en el orden del día de una sesión, los expedientes habrán de estar en poder de la Secretaría tres días antes, por lo menos, del señalado para celebrarla.*

Hay que hacer constar que las J.G.L. están programadas para todos los lunes a

las 9 de la mañana, situación que hace más incomprensible que exista tal cantidad de expedientes fuera del orden del día ya que se observa que ninguno de los puntos incluidos tiene fecha de prescripción o similar que obligue a efectuar la aprobación ese día y no pueda hacerse una semana después.

También es de recordar la memorable JGL extraordinaria del día 30 de septiembre 2016 en la que figuraba un solo punto del orden del día: Contrato Proyecto de Navidad, de la que fuimos concedores casi un mes después al efectuar la lectura de dación de cuentas de decretos a pleno. Nos vimos obligados a efectuar comparecencia junto con el resto de grupos políticos de la oposición ya que la documentación correspondiente no figuraba, ni se tenía conocimiento alguno de la misma, ni en Secretaría ni la propia concejala de "Transparencia" y Hacienda autora de la moción presentada

• **COMISIONES INFORMATIVAS:** En este capítulo hay que reseñar que aunque los Plenos ordinarios están pactados para el último miércoles de cada mes y preceptivamente se deben convocar las Comisiones informativas con los puntos a dictaminar, dichas comisiones son siempre **Extraordinarias Urgentes**, se convocan con escasas 24 horas antes de su celebración y esta situación produce una clarísima incapacidad para poder estudiar a fondo los temas a debatir, así como poder solicitar documentación al respecto. A esta situación hay que añadir la falta de asistencia de técnicos municipales en numerosas ocasiones y la escasa o nula explicación por parte del concejal/a delegado/a, autor/a de la moción, todas estas actuaciones contraviniendo varios artículos del RD.2568/86 (ROF) tales como:

*Art. 134*

*3.- Las convocatorias corresponden al Alcalde o Presidente de la Corporación o al Presidente de la Comisión y deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión o, en su caso, a los grupos municipales con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día.*

*Art. 137*

*1.- El Presidente de cada Comisión podrá requerir la presencia, en sus sesiones, de personal o miembros de la Corporación a efectos informativos.*

• **DECRETOS:** Venimos denunciando sistemáticamente en cada Pleno, los errores que encontramos a la lectura de los mismos, tales como:

- Duplicidad en la numeración. (Debido a que se numeran manualmente)
- Decretos con falta de datos (importes, conceptos etc)
- La numeración no es correlativa con las fechas (fechas anteriores con números posteriores)





A todo esto hay que añadir que los decretos de los que habrá de darse cuenta en cada pleno ordinario (una media de 400/500) se ponen a nuestra disposición con un plazo de una semana, en el mejor de los casos.

Hemos sugerido en varias ocasiones que se ponga en marcha un programa informático para que la numeración de los decretos sea automática y correlativa, no haya duplicidades y sobre todo, no exista la posibilidad de modificación de dichos decretos a capricho de la necesidad de cada momento. Así mismo deberían estar "colgados" en el recurso de red destinado a tal fin, según se van produciendo ya que este documento no admite modificación de ningún tipo y si hubiera necesidad de rectificar alguno de ellos, dicha rectificación debería efectuarse en otro decreto.

• **CONTRATOS MENORES:** Recientemente dentro del portal de transparencia han comenzado a publicar relaciones de contratos menores por trimestres, al menos de 2017, ya que anteriormente teníamos conocimiento de ellos en los Decretos que se nos facilitan para dación de cuentas al Pleno. Aún así tenemos que seguir comprobando dichos contratos en los decretos, si se pretende hacer un seguimiento actualizado. En dichos decretos no figuran el objeto del contrato y esta situación nos impide conocer si la adjudicación como contrato menor se ajusta a los importes establecidos por Ley. Cuando solicitamos tener acceso a la factura original, se facilita una copia del impreso que se confecciona en el departamento de contabilidad y con frecuencia, tampoco en este documento podemos ver el objeto del contrato. A las situaciones detalladas hay que añadir que en numerosas ocasiones nos encontramos con varias facturas del mismo proveedor que sumadas imposibilitarían su adjudicación como contrato menor.

Por estas razones, el grupo municipal de Sí Se Puede y Ganar Torrejón eleva al Pleno del Ayuntamiento la presente moción para la aprobación de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

- 1. Que se tomen las medidas oportunas necesarias para cumplir con la legislación vigente en materia de transparencia y de acceso a la información de los grupos políticos en la oposición en cumplimiento del Artículo 77.2 LRBRL (LEY REGULADORA DE BASES DE REGIMEN LOCAL)**
- 2. Que se cumpla la normativa en materia de J.G.L. según el Art. 177.2 del R.D. 2568/1986**
- 3. Por motivos de Transparencia se publiquen mensualmente relación de Contratos Menores y se pueda tener acceso a los mismos, así como a las facturas originales que generan.**
- 4. Poner en marcha un sistema informático para que los Decretos**





**sean numerados en el momento de su confección y queden publicitados para acceso de todos los grupos políticos en ese mismo momento.**

**5. Se convoquen las Comisiones Informativas en los plazos que marca la Ley para que sean de carácter ordinario.**

En Torrejón de Ardoz, a 27 de septiembre de 2017

LUIS ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ

Portavoz Grupo Municipal

SI SE PUEDE

FRANCISCO HERNÁNDEZ HERRERO

Portavoz Grupo Municipal

GANAR TORREJÓN"

Se presenta la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que incida en materia de transparencia y de acceso a la información de los grupos políticos municipales.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de septiembre de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

Interviene la Sra. Hidalgo Trapero, recriminando que de nuevo hemos tenido que utilizar las mociones a Pleno para recordarles la legalidad vigente y proteger nuestros derechos, que no son otros que los de nuestros/as vecinos y vecinas.

Ustedes confunden la mayoría absoluta y la gobernabilidad de este Ayuntamiento con la posesión del mismo y con la inmediata creencia de que las leyes están para que las cumplan los demás. Un claro ejemplo de esta situación es la publicidad y propaganda que están utilizando su partido a nivel Nacional con el tema de la independencia de Cataluña, dándonos clases a todos de la legalidad en el cumplimiento de las leyes y ustedes, han demostrado en multitud de ocasiones ser el partido político que mejor y más se salta a la torera dichas leyes. Concretamente en Torrejón (aunque me consta que en otros municipios también es así) se saltan normativa, protocolo, leyes y lo que haga falta para conseguir sus propósitos.

En la sentencia a la que hoy hacemos referencia en nuestra moción queda



claro que la legalidad vigente nos da la razón en todo lo referente a los medios a utilizar para conseguir información en el desarrollo de nuestro trabajo como concejales/es y que esta razón debe venir secundada por su obligación a la hora, tanto de facilitarnos los datos y documentos que solicitamos, como en la tramitación de expedientes de todo tipo. En primer lugar para no contravenir la propia Constitución Española que indica claramente en su Art. 23 el derecho que asiste a los/as ciudadanas/os a obtener y participar en asuntos de carácter público por medios de sus representantes legales, libremente elegidos.

Recientemente otra sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Cuenca, indica la legalidad de tener acceso al Registro de entradas y salidas del Ayuntamiento, salvaguardando siempre el derecho a la intimidad y justificando la necesidad y la utilización de los documentos que se solicitan. Incluso sugiere la posibilidad de facilitar una serie de claves de acceso a dicho registro para los grupos de la oposición.

No es de recibo que tengamos escritos sin contestar desde 2015 y 2016. La Ley, como demuestra la sentencia que nos ocupa indica que en aplicación del art. 72 (LRBRL) que la solicitud de información o antecedentes, serán resueltos motivadamente a los CINCO DÍAS naturales siguientes a aquel en que se hubiera presentado.

No vamos a recordar de nuevo los acontecimientos vividos con la ocultación de JGL y los contratos que en ella se han adjudicado (Mágicas Navidades) etc... Debe quedar claro que el cumplimiento a nuestras solicitudes y reclamaciones de información no es un acto de bondad por su parte, es un deber ineludible por mucho que a ustedes no les guste o les dificulte gobernar de forma arbitraria y caciquil.

No creemos que la forma de trabajo habitual pase por tener que acudir a juzgados y tribunales para exigir nuestros derechos. Es tan sencillo como ajustar la realidad a la publicidad de la que constantemente hacen gala sobre la transparencia y llevarla a cabo.

Para terminar indicar que esta moción no tendría necesidad de ser presentada, ni sería necesario votar los acuerdos que se proponen ya que éstos son de obligado cumplimiento para todos los que gobiernan, incluidos ustedes, en cumplimiento de la Constitución y leyes vigentes.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos, quien quiere resaltar que en esta moción vamos a hablar del hecho gravísimo de ocultación de información a los partidos de la oposición que se repite desde el principio de la legislatura.

Y, ¿por qué es tan grave? Pues porque si a nosotros, a los miembros de la



corporación, a los que están obligados por Ley a facilitarnos toda la información requerida, se nos oculta, imaginen ustedes la ocultación que hay con el resto de vecinos de nuestro municipio. Si tuvieran toda la información seguro que nos les parecería mágica la transformación que ha sufrido Torrejón.

En esta primera intervención me voy a centrar en las peticiones por registro. En lo que llevamos de año este grupo municipal, aparte de las preguntas en los plenos, ha hecho unas 35 solicitudes de información a través de registro, de ellas, tenemos únicamente 6 respuestas, 6 de 35.

De las 6, una de ellas fue tras dos solicitudes y una vez que colgaron la información en el expediente correspondiente; por lo tanto, ya no necesitamos su respuesta. Otra de ellas obtuvimos respuesta, tras 3 solicitudes y otra tras siete solicitudes a las que iban respondiendo a cosas que poco o nada tenían que ver con lo solicitado. Siete solicitudes que comenzaron en diciembre de 2016 y que terminaron contestando en abril de este año, casi 5 meses para dar una respuesta cuando el plazo legal es de 5 días.

Y de lo que no han contestado, ¿qué pasa? ¿No van a contestar? ¿Dónde queda ahora ese 10 en transparencia? Pues queda por los suelos.

No han contestado, por ejemplo, a la solicitud de enero de este año de expedientes que justifiquen la compensación de 15 millones de euros con la EMVS. Qué más da, solo son 15 millones de euros, ¿verdad?

O en febrero que preguntamos en qué valores se basaron para hacer las estimaciones de ingresos del IBI algo que afecta directamente al presupuesto.

Tampoco les interesa contestar qué ingresos recibe el ayuntamiento por publicidad en la revista Plaza Mayor ni cuál es el gasto anual del Parque Europa a este ayuntamiento, a ustedes estas cuestiones no les conviene que se sepan.

Algunas de estas preguntas las hemos reiterado en varias ocasiones a lo largo de los meses y nada, seguimos sin respuesta.

Les voy a poner el último ejemplo, el día 8 de septiembre de este mes; es decir, hace 19 días, solicitamos por registro algo muy sencillo, pedimos que desde



secretaría se informara de quién actuó como secretaria en la Comisión Informativa de Vigilancia de la Contratación el 11 de noviembre de 2016, la respuesta es sencillísima, es solo dar un nombre, pues bien, nos consta que desde Secretaría se ha contestado pero la respuesta está bloqueada en Alcaldía.

Y, ¿por qué se bloquea esta tontería? Pues muy sencillo, en esa comisión se habló por primera vez de la contratación de la Pirámide Mágica, un expediente que se ocultó durante 40 días y casi un año después, ¡OH sorpresa! El acta de esa comisión no existe, viva la transparencia Sr. Alcalde.

Interviene el Sr. Hernández Herrero, queriendo dejar patente que es un hecho más que demostrable que constantemente se está vulnerando el derecho de acceso a la información de todos los grupos de la Oposición.

En esta moción conjunta se citan una mínima cantidad de ejemplos de que demuestran lo que denunciábamos en esta moción, pero ustedes bien saben que hay muchos más.

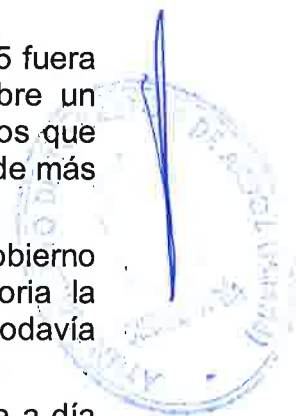
Sin ir más lejos el pasado 4 de septiembre a las 13 horas, yo mismo subí a la Secretaría Municipal a preguntar si en la Junta de Gobierno celebrada ese mismo día a las 10 de la mañana se había incluido algún punto fuera del Orden del día. La respuesta del Sr. Secretario fue "de momento no", cuando la Junta de Gobierno hacía varias horas que había finalizado. Pues bien en el acta que nos entregaron días después comprobamos que se había aprobado un punto fuera del Orden del día.

En la junta de Gobierno del 27 de Diciembre nos facilitaron en el punto 5 fuera del Orden del día la documentación de una moción que trataba sobre un contrato de desbroce, y cuando nos entregaron el acta nos encontramos que en ese punto se había aprobado un reconocimiento de pago a la EMVS de más de 15 millones de euros.

El miércoles pasado día 20 de septiembre convocan una junta de Gobierno extraordinaria, con tres puntos en el Orden del día. Esta convocatoria la cuelgan de la red el mismo día 20 a las 8 de la mañana y al día de hoy todavía no se han colgado la documentación de estos puntos.

En la Junta de Gobierno de antes de ayer día 25 de septiembre todavía a día de hoy no se ha colgado la documentación de esta Junta.

En cuanto a las peticiones de información, en esta moción indicamos 2 casos pero créanme que son muchos más, porque desde que el 17 de diciembre de 2015 solicitáramos información detallada de los pagos realizados y la declaración anual de los metros cuadrados enajenados por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz en el Impuesto sobre







Actividades Económicas, todavía a día de hoy no nos han completado la información.

El colmo de la desvergüenza, la tuvimos que soportar cuándo en el pleno del 31 de Mayo de 2017 preguntamos que miembros de la Corporación y Cargos de libre disposición están autorizados a utilizar el aparcamiento de la plaza mayor. La respuesta facilitada un mes después en el pleno siguiente es incalificable "se está recabando esta información".

No desesperamos en el intento y en el pleno siguiente rogamos que se nos facilitara esta información. A día de hoy seguimos sin saber quiénes son los enchufados que aparcan por la cara en el aparcamiento de la plaza mayor.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Pérez Jiménez, quien recuerda que llevan sin publicar JGL y actas de éstas desde el 17 de septiembre.

A continuación sigue el Sr. Jerez Castellanos para recalcar que en su primera intervención se ha centrado en las peticiones que pasamos por registro. Pues eso lo pueden extrapolar a toda la información de este ayuntamiento. Hay una labor continua de ocultación de información.

Da igual a quien se dirijan los escritos siempre contesta la misma persona, el Sr. Navarro, pues bien, tiene usted 6 cargos de confianza que cuestan a este ayuntamiento más de 300.000 euros al año, no se escude en falta de tiempo o falta de medios.

No estamos pidiendo ningún favor, estamos pidiendo que se cumpla la ley, la Ley que permite que los representantes de los ciudadanos estén informados y puedan informar a los vecinos del municipio.

El Sr. Hernández Herrero, también solicita intervenir, indicando que estamos hablando de una moción que no debería de existir, porque lo que aquí estamos pidiendo es que se nos facilite en tiempo y forma la documentación de las juntas de gobierno, de los decretos de alcaldía y, que se solicitamos alguna información se nos responda.

Ustedes dicen en su enmienda que instan al Gobierno local siga incidiendo en materia de transparencia, cuando la primera respuesta ha sido dejar de colgar la información de las juntas de gobierno en la página habilitada para tal efecto. Señor aquí hay que tomar cartas en el asunto, porque sr. Alcalde nosotros no estamos pidiendo nada que no sea nuestro derecho, un derecho que nos asiste



que es el derecho a la información que ustedes nos lo están vulnerando sistemáticamente.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular**, que es aprobada expuestas las opiniones de acuerdo al R. D 2568/86 de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: NO; GT (IU-Equo): NO.

Se aprueba este punto del orden del día por existir más votos positivos que negativos.

**13º.- Moción del Grupo Municipal Sí Se Puede sobre estado de la adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la Ley 57/2003, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Se presenta la moción del Grupo Municipal Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

“Luis Andrés Pérez Jiménez, portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10,1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presenta ante este Pleno la siguiente MOCIÓN:

**MOCIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A LA LEY 57/2003 (LEY DE GRANDES CIUDADES)**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 1 de enero de 2004 entró en vigor la Ley 57/2003 conocida como Ley de Grandes Ciudades. El espíritu de dicha Ley, según se puede observar en la exposición de motivos de la misma, era fundamentalmente acabar con el uniformismo que suponían las leyes existentes que hacían imposible el desarrollo necesario a aquellas ciudades y municipios con características específicas.

Parece claro también que otros de los importantes aspectos que esta Ley pretendía subsanar, era el de dar respuesta a las necesidades



experimentadas por el municipalismo en el contexto de una sociedad dinámica y en constante evolución, así como la de reforzar la participación de los y las ciudadanas en el gobierno local.

Tanto para la agilización en la toma de decisiones, como para fomentar la participación ciudadana, ésta Ley llevo a cabo modificaciones sobre la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local e incluyó el Título "X de Régimen de organización de los municipios de gran población" que entre otras dispone la creación de:

Art. 128 Para la creación de Distritos

Art. 131 Consejo Social del Ciudadano.

Art. 132 Defensa de los derechos de los vecinos (Comisión especial de sugerencias y reclamaciones)

Art. 133.e) Introducción de la exigencia del seguimiento de los costes de los servicios.

Art. 137 Órgano para la resolución de las reclamaciones económico administrativas

Este Ayuntamiento con el PP gobernando, presentó el 29 de enero de 2008 el dossier necesario para solicitar al Pleno de la Asamblea de la Comunidad de Madrid considerase a Torrejón de Ardoz "Gran Ciudad". Parece ser que para que ello sucediera, fue necesaria la confección de un extenso expediente y según las propias palabras del entonces Alcalde Pedro Rollán, se llevarían a cabo actuaciones tales como:

Auditorio para 6.000 personas

Centro Cultural Conservatorio de música en los Fresnos

Centro Cultural Escuela de Danza y Teatro en Zarzuela.

Así mismo informó de que con la intención de "potenciar la participación de los vecinos en el desarrollo de la ciudad, impulsando la división territorial en distritos ... También se crearán nuevos organismos como el Consejo Social de la ciudad, la comisión de Sugerencias y Reclamaciones y el Tribunal Económico Administrativo"

El 22 de febrero de 2008 la Asamblea de Madrid aprobó favorablemente la solicitud de inclusión en la mencionada categoría de Gran Ciudad a nuestro municipio y a partir de ese momento, este Ayuntamiento disponía de un plazo máximo de SEIS MESES desde su constitución para adaptar su organización al contenido de las disposiciones del título X.

De las prometidas construcciones, no todas se han efectuado pero no deja de ser una manifestación de (sobradas) intenciones por parte del entonces



alcalde, Sr. Rollán, sin que ello conlleve la obligatoriedad de llevarlas a cabo pero en lo referente a las exigencias que la Ley que estamos tratando indica claramente hay que efectuar, no pueden, ni deben, quedar en meras declaraciones de intenciones, ya que son de obligado cumplimiento.

En el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, aprobado en 2015, (siete años después de que accediéramos al “club de Grandes Ciudades”), siguen ustedes indicando en el Título VII DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN,

Art. 18 “se articulará mediante el presente reglamento la participación ciudadana en el Gobierno Local de Torrejón de Ardoz a través de la creación y funcionamiento de los siguientes órganos:

- 1, Consejos de participación
- 2, Participación en comisiones informativas
- 3, Participación en Ayuntamiento Pleno
- 4, Consulta Popular
- 5., Iniciativa Popular

En ese mismo reglamento Título VIII DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN, se indica la posibilidad de creación de distintos consejos: sectoriales y de barrio.

De todas estas “intenciones” al día de la fecha no están, ni siquiera organizadas, ni estructuradas, menos aún, en funcionamiento, ninguna de ellas.

En lo referente a las exigencias que presente la Ley 57/2013 en los artículos 122 al 127, se han cumplido algunos de dichos preceptos (sobre todo aquellos que facilitan la concesión, autorización etc. sin necesidad de llevar a pleno) pero muchos de ellos se encuentran si aplicar, al menos no figuran en las actas de JGL y Pleno la presencia de dichos cargos, tales como:

Nombramiento de Concejal Secretario en JGL  
Secretario General del Pleno  
Nombramiento de titular de la intervención General Municipal  
(Funcionario de habilitación Nacional. Actualmente en funciones desde 2016

Queda claro que aquella intensidad que manifestaron en su día porque Torrejón fuera considerada Gran Ciudad, solo hacía referencia al título y que nunca pensaron en llevar a cabo las actuaciones necesarias que esta Ley pone a disposición de los gobiernos municipales para la integración activa de todos/as nuestro/as vecino/as en el conocimiento, control y toma de decisiones





que afectarán a su vida cotidiana, derecho que les asiste en la Constitución Española y en el que esta Ley hace especial hincapié.

Si el PP que fue su impulsor, solo promulgó la mencionada Ley con la intención de hacer política de "escaparate" y así lo confirma el que ustedes que gobiernan este municipio y pertenecen a dicho partido, no hayan puesto en funcionamiento las herramientas a su alcance para su correcta aplicación, nosotros no nos vamos a cruzar de brazos, sobre todo porque las aplicaciones que faltan, mayoritariamente, son las que hacen referencia a los derechos de participación de nuestro/as vecino/as.

Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz los siguientes

**ACUERDOS:**

Poner en funcionamiento y aplicar íntegramente la normativa de la Ley 57/2003 en cumplimiento de lo estipulado en la mencionada Ley.

En Torrejón de Ardoz, 21 de septiembre de 2017. Fdo.: Luis Andrés Pérez Jiménez. PORTAVOZ SI SE PUEDE"

Se presenta la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que incida en el desarrollo de la Ley 57/2003.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de septiembre de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

Interviene la Sra. García Rodríguez, que dice que, como en el punto anterior, de nuevo, tenemos que recordarles la obligatoriedad en el cumplimiento de la normativa vigente.

Anteriormente les reclamábamos la falta de transparencia y las dificultades y obstáculos que se nos ponen para el conocimiento y fiscalización en su labor de gobierno y ahora debemos hacer la misma reclamación respecto, fundamentalmente, a la participación ciudadana en la vida municipal.

Como indicamos en nuestra moción, ante la creación y puesta en funcionamiento de la Ley 57/2003 conocida como Ley de Grandes Ciudades,



promulgada siendo Presidente del Gobierno el sr. Aznar del PP. Tanto el gabinete gubernamental como todos los representantes de las CCAA, entes locales etc., mostraron un gran entusiasmo y de inmediato procedieron a solicitar su inclusión (aquellos que cumplían los requisitos necesarios) basando dicha solicitud en grandes proyectos y la creación de organismos que facultaran la participación ciudadana.

Pues bien, ni así, ni legislando ustedes mismos, son capaces de ser consecuentes, poner en funcionamiento y cumplir así con la legalidad establecida.

La aprobación de esta Ley data de 2003 y su solicitud de inclusión se consolida en 2008. Claramente no se puede alegar un problema de falta de tiempo para su cumplimiento y la creación de organismos de participación exigibles que a fecha de hoy no existen ni parece que esté en sus planes a corto plazo.

Volvemos a tener que explicarles que el cumplimiento de la normativa vigente no pertenece a la voluntad, en este caso de ustedes, es una obligación que demandan los vecinos y vecinas de nuestro municipio porque tienen derecho y la Ley les ampara.

Ya pudimos comprobar mediante la negativa al cambio a un horario mas accesible para que los/as vecinos/as pudieran asistir a los Plenos municipales, cual era su predisposición respecto de la participación ciudadana. No obstante, les guste o no, se deben poner en funcionamiento los consejos de Participación, Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, Tribunal Económico Administrativo, etc.

Tenemos claro el incumplimiento en un porcentaje altísimo de la Ley que nos ocupa y además de esperar la aprobación de los acuerdos presentados en nuestra moción, solicitaríamos que por parte del Secretario Municipal, se emitiera informe al respecto de dicho incumplimiento en su aplicación y las posibles repercusiones de dicho incumplimiento. No hace falta recordar que los fedatarios públicos no sólo están para ofrecer respuesta con los informes que se les solicitan, sino también para denunciar sobre aquellos asuntos que no cumplan con la legalidad vigente como puede ser el caso de la inaplicación de esta Ley a la que el propio Ayuntamiento de Torrejón se adhirió voluntariamente.

Pongan en funcionamiento los organismo de participación ciudadana necesarios para que los verdaderos/as protagonistas de la vida municipal que no son otro/as que aquello/as que nos pusieron en este organismo para defender sus derechos, puedan ejercerlo libremente.



Interviene el Sr. Jerez Castellanos, quien señala que en enero de 2008, la Comunidad de Madrid dio luz verde a la solicitud de nuestra ciudad de tener el título de "Gran Ciudad". Y eso es precisamente lo único que buscaban ustedes fue el título o un titular, como siempre. Dudo que hayan leído el contenido de la Ley o cuanto menos lo han ignorado y si lo han leído es peor ya que están incumpliendo de forma deliberada la misma.

Hay que recordar que por población nuestra ciudad no entraba en esta regulación por lo que aplicando el art. 121 para ciudades de más de 75.000 habitantes que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales se solicitó su cesión por mandato del Pleno.

El objetivo tal y como presumía el exalcalde Pedro Rollán era "mejorar la gestión municipal y potenciar enormemente la participación de los vecinos en el desarrollo de la ciudad". Bonitas palabras si no es porque poco después el PP decidía quitar la palabra a los vecinos en los Plenos.

Torrejón se unió al selecto club de las grandes ciudades junto a los alcaldes de Alcobendas y el de Pozuelo de Alarcón, un tal Jesús Sepúlveda. Sin embargo y a pesar de que la Ley es muy clara al exigir en el plazo de seis meses que las ciudades empiecen a cumplirla, en nuestra ciudad no se ha cumplido nunca. ¿Para qué? Si el titular ya se había conseguido.

En estos momentos en los que el Gobierno insta a que los alcaldes cumplan la Ley escrupulosamente, como no puede ser de otra manera, nuestro alcalde actual y el anterior no cumplen la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local desde hace 9 años.

Y no lo cumplen porque entre otros:

- No se han creado distritos de gestión descentralizada como obliga el art. 128
- No se ha creado el Consejo Social de la ciudad como les obliga el art. 131. Por cierto, tanto Alcobendas como Pozuelo sí tienen creado y en funcionamiento su Consejo Social.
- No existe la Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones del art. 132

Casualmente medias a las que parece que ustedes tienen alergia porque mejoraría "enormemente la participación de los vecinos en el desarrollo de la ciudad", como en su día dijo Pedro Rollán.

Sr. Vazquez, Usted sabe, puesto que es licenciado en derecho, lo que es la desobediencia, ¿verdad? Es un delito por no cumplir lo que dice una ley, es incumplir un mandato legal y este es el segundo ejemplo después del de memoria histórica que vemos en el mismo pleno.



Interviene el Sr. Algora Laborda, para apoyar que la moción que presenta el grupo municipal Si Se Puede, aborda, sin duda, uno de los asuntos centrales en la gestión de las consideradas, por la ley, como grandes ciudades. Centros de impulso y desarrollo de nuestra civilización actual, tal y como las califican algunos autores y que constituyen el contexto del fortalecimiento de la creatividad y del pluralismo en todos los órdenes. Es cierto que las ciudades, en este marco, se convierten en espacios para desarrollar numerosas y diferentes oportunidades en todos los sentidos.

Y es verdad también que se hace necesario regular y dar forma al modo de gestionar las numerosísimas relaciones interpersonales existentes en el ámbito de una ciudad, complicado entramado de relaciones sociales, políticas, culturales, económicas que no siempre resulta fácil de gestionar. No es fácil que esa gestión tenga como resultado ciudades más o menos equilibradas en las que, de forma justa, se gestione la pobreza, las diferencias sociales, las carencias culturales, la ausencia de servicios sociales, las obras públicas, el transporte, la seguridad, la limpieza... Sin duda alguna, gobernar las grandes ciudades significa hacer frente a un ente complejo que requiere, si es posible, de la suma de toda la población; de la inclusión de la sociedad civil en una parte de la gestión pública.

Una sociedad civil que se ve, de ese modo, empoderada ejerciendo su papel de canal de soluciones, de detección de necesidades, de dinamizadora de su entorno más inmediato a la hora de implementar nuevas políticas.

Pero para eso la sociedad civil necesita tener voz y esa voz se le reconoce en la Ley 57/2003, la llamada Ley de Grandes Ciudades que, por lo que cuenta el grupo municipal de Si Se Puede, en el caso de Torrejón de Ardoz la voz de la sociedad civil está más que afónica, totalmente apagada.

Las leyes están para cumplirlas, ¿no es así? Al menos este es el mantra permanente de los últimos meses del Partido Popular, eso sí, cuando le interesa. Pero... todas las leyes están para cumplirlas: la de la Memoria Histórica, por ejemplo; la de la Dependencia; la de Transparencia; la de Indultos (curiosa ley del siglo XIX que desde 2015 establece que el Gobierno informe de la concesión o de la denegación de indultos pero... se le olvida siempre); la misma Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera... esa también está para cumplirla aunque sólo sea porque fue el propio PP el que la hizo a su medida para luego incumplirla.

La Ley de Grandes Ciudades es otro ejemplo de incumplimiento legal. Interés en su día promover que se incluyese a Torrejón en la categoría de Grandes Ciudades para tener un titular más de prensa, pero luego se nos olvidó cumplir la ley.





Y cumplir esta ley implica fomentar el asociacionismo y la colaboración intervecinal creando puntos de encuentro y de participación. Cumplir la ley implica incentivar y favorecer la participación de la población en los asuntos públicos. Cumplir la ley implica generar espacios activos de encuentro social. Cumplir la ley implica descentralizar y desconcentrar la gestión municipal dotando de mayor capacidad de gestión a los barrios o, en su caso, a los distritos. Cumplir la ley implica promover encuentros de participación comunitaria donde la población se expresa, debata, analice posibilidades y, finalmente, tome decisiones sobre propuestas que vayan a ser elevadas a las autoridades locales. Cumplir la ley implica promocionar y promover acuerdos de cooperación público-social para que sean las organizaciones sociales las que colaboren en el fomento de la participación social. Cumplir la ley implica fomentar la diversidad asociativa y las áreas de trabajo a fin de dar cobertura a la mayor parte de las necesidades detectadas en la ciudad.

Cumplir la ley implica, y termino, no usar la ley a conveniencia de parte y aplicar rigor y el mejor juicio posible en su aplicación. En definitiva... y al final de todo, para cumplir la ley se requiere, sobre todo, voluntad de no ponerse la ley por montera cuando nos interesa.

Por eso no podemos por menos que sumarnos a la petición del grupo de Sí Se Puede y solicitar, igual que hacen ellas que se ponga en funcionamiento íntegramente la normativa de la Ley 57/2003 en cumplimiento de lo estipulado en su texto.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular**, que es aprobada expuestas las opiniones de acuerdo al R. D 2568/86 de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: Abstención; PSOE: NO; C'S: Abstención; GT (IU-Equo): Abstención.

Se aprueba este punto del orden del día por existir más votos positivos que negativos.

**14º.- Moción del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo) para que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz contrate el abastecimiento eléctrico con el 100% de Energía Renovable, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Se presenta la moción del Grupo Municipal de Ganar Torrejón que, literalmente, dice lo siguiente:



“Actualmente es posible contratar el abastecimiento de electricidad renovable y limpia en cualquier hogar de España, aunque este carezca de instalaciones de paneles solares fotovoltaicos o aerogeneradores. Se trata de una transacción indirecta por la que el usuario paga por una electricidad renovable generada en otro punto del sistema eléctrico.

La electricidad que llega a nuestros hogares proviene de una única red eléctrica de alta tensión denominada red de transporte que a su vez está interconectada con las redes eléctricas de nuestros países vecinos. La red de transporte está gestionada por la empresa Red Eléctrica de España (REE, con un 20% de capital público).

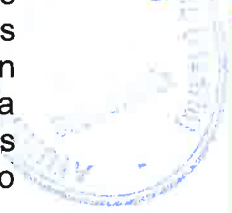
A esta red inyectan electricidad centrales de ciclo combinado, térmicas, nucleares, y también hidroeléctricas, eólicas y fotovoltaicas de origen 100% renovable. Es lo que se conoce como “mix energético”. Es decir, toda la energía que se produce en el mercado energético, sea renovable o no, llega a una sola red eléctrica y posteriormente a nuestros hogares.

La contratación de la luz es una de las situaciones más convencionales que vivimos en nuestros hogares. Pero la decisión que tomamos de hacerlo con una u otra comercializadora tiene unas derivadas con múltiples consecuencias, una de ellas el factor económico. El coste económico entre las distintas comercializadoras, existiendo diferencias, es relativamente parecido.

De las decenas de comercializadoras que existen en España, son varias las que ofrecen a sus clientes contratos de suministro de electricidad 100% renovable y libre de emisiones de CO2, aportando a sus clientes los certificados de garantía de origen que otorga la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), de forma que los/as clientes que optan por este tipo de comercializadoras están mandando un mensaje al mercado y a sus vecinos de que apuestan por un modelo energético basado en fuentes renovables de abastecimiento y alejados de la emisión de gases de efecto invernadero ni del consumo de combustibles nucleares.

También existen comercializadoras eléctricas dentro de la economía social; empresas sin ánimo de lucro que, asegurando un servicio de calidad, no se ubican en el mercado con ánimo de lucro sino para abastecer a sus socios y clientes de este bien básico que es la energía eléctrica. Empresas de la economía social que incorporan al suministro eléctrico unas dosis de equidad y justicia que parecen relevantes incorporar a los criterios de compra de las administraciones públicas.

Por eso **solicitamos:**





1 Sustituir paulatinamente sus contratos de abastecimiento eléctrico hacia empresas de la economía social.

2 Que se contrate de forma progresiva la comercialización de luz con alguna de las comercializadoras que ofrecen de forma única una prestación del servicio eléctrico con el 100% de energía renovable.

3 Que se evite la contratación de todos los suministros eléctricos con un único proveedor.

4 Hacer partícipe a la ciudadanía en la construcción de un nuevo modelo energético."

Se presenta la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

Desde el pasado año 2012 este Gobierno local ha sido pionero en poner en marcha un contrato denominado "S" de ahorro energético en toda la ciudad, donde se incluyen todos los contratos municipales de alumbrado público, de edificios, centros municipales y colegios de la ciudad.

Una de las cláusulas de este contrato indica que la empresa adjudicataria contrata la energía eléctrica libremente en el mercado de las hidroeléctricas siguiendo diferentes criterios, entre ellos el de menos emisiones de CO<sup>2</sup> a la atmósfera (6.500 toneladas menos en la atmósfera de la ciudad).

Por lo que se propone a este Gobierno municipal:

- Seguir trabajando como hasta ahora en la consecución de nuevos ahorros energéticos y disminución de CO<sub>2</sub> a la atmosfera.
- Iniciar los trámites necesarios para contratar el abastecimiento eléctrico con el 100% de Energía Renovable en los pequeños contratos que gestiona directamente el Ayuntamiento.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de Septiembre de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

Interviene la Sra. García Rodríguez, para recordar que en el Pleno del pasado 5 julio su grupo llevaba una moción sobre la Incorporación por parte de nuestro ayuntamiento al Plan 50/50 de Eficiencia energética, moción que fue enmendada a la totalidad por nuestro equipo de gobierno cuyo resultado a esa enmienda fue la abstención del resto de equipos municipales por lo que el rodillo del PP actuó una vez más con la mayoría de la que gozan pero sin oír al resto de la oposición.



La moción que se presenta ahora tiene algo, mucho que ver con la antes mencionada por lo que estamos totalmente de acuerdo y a favor de la misma.

Deberíamos tener todos en mente independientemente del color político, que tenemos que alcanzar un país 100% renovable, y quizás ahora en Torrejón de Ardoz estamos de enhorabuena, ya que nuestro conciudadano Pedro Rollán, aquel al que le gustaba tanto Torrejón, acaba de ser nombrado consejero de Medio Ambiente en la Comunidad de Madrid, por lo que algo podrá hacer en este sentido, nos podrá asesorar y mantenernos informados.

Una investigación realizada en 2013 por el Ingeniero Industrial de Acciona Santiago Galbete Goyena revelaba cómo podría España hacer la transición hacia un sistema eléctrico 100% renovable usando sólo tecnologías disponibles.

Para lograrlo, según su trabajo, sería necesario no sólo aumentar la potencia eólica, solar y térmica renovable (Biomasa), sino también instalar sistemas de almacenamiento que permitan disponer de la energía independientemente de si hace viento o brilla el sol. Se está mejorando mucho en las técnicas de almacenamiento, el vehículo eléctrico es quizá el mejor ejemplo, pero al margen de eso, España está en estos momentos en una muy buena situación para la transición hacia el 100% renovable, tenemos una potencia instalada de 106.000 megavatios y la demanda punta en el 2015 fue de 40.000 estos datos nos permiten planificar con tranquilidad una buena puesta en marcha.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI.

Se aprueba este punto del orden del día.

**15º.- Moción del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo) y Sí Se Puede para que durante los meses de julio y agosto no se aprueben expedientes de contratación por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Se presenta la moción del Grupo Municipal de Ganar Torrejón que, literalmente, dice lo siguiente:





“Desde que comenzó la actual legislatura, en mayo del 2015, nuestros grupos municipales SI SE PUEDE Y GANAR TORREJÓN-IU-EQUO, hemos venido comprobando que durante los periodos estivales de los meses de julio y agosto, el equipo de gobierno del partido popular, aprovecha este momento para aprobar en la mayoría de los casos fuera del orden del día, un buen número de expedientes de contratación cuya importancia y cuantía son destacables. Esta actitud, que se nos antoja que no es casual, indica que la intención del Partido Popular, es seguir aprobando contratos sin ninguna garantía de transparencia, y eso que según se recoge en el último número de la revista Plaza Mayor, “Torrejón es la ciudad más transparente de España junto con Madrid y Barcelona”. Esperemos que este premio sirva para subsanar este tipo de artimañas poco éticas.

En la moción reseñamos una buena parte de los expedientes de contratación aprobados en este último verano y que resumo brevemente:

#### Mes de Julio

- Convenio de cesión despacho dentro del edificio del Centro de Servicios Empresariales.
- Inicio expediente para la contratación de la asistencia técnica y apoyo para la implantación de un sistema de gestión de la transparencia, acceso a la información pública y de buen gobierno del Ayuntamiento de Torrejón.
- Cesión del contrato de uso privativo para la instalación de una campa de vehículos mediante la modalidad de concesión administrativa.
- Recisión del contrato con la empresa Mariano Light. SRL, sobre la pirámide de las mágicas navidades.
- Inicio expediente decoración de la Ciudad de los Sueños durante las campañas de Navidad 2017 al 2021.
- Inicio expediente realización de varios eventos en las festividades en Torrejón. Hasta el 2021 como:  
Fiestas patronales, Fiestas de navidad, Carnavales, Fiestas culturales y verano cultural
- Inicio expediente realización de espectáculos de luz y sonido en las mágicas navidades de Torrejón de Ardoz, durante las navidades 2017 al 2021.
- Inicio expediente servicio iluminación ornamental durante las fiestas populares 2018, 2019, 2020 y 2021, fiestas patronales 2017 al 2021.
- Inicio expediente contratación de la gestión y explotación de los aparcamientos municipales del Parque Central, Plaza Mayor y Plaza de España de Torrejón hasta el año 2028. En esta fecha se aprueban los pliegos de una concesión que finaliza el 31 de diciembre de 2017.



- Aprobación de la redacción del proyecto, construcción y posterior explotación y mantenimiento de un centro deportivo en una parcela municipal del soto del Henares.
- Adjudicación del Contrato obras de ejecución de carril bici tramo 1 y tramo 2.
- Adjudicación del Contrato servicio asesoramiento jurídico externo en materia del personal.
- Aprobación del estudio de viabilidad Centro Deportivo Soto del Henares, Torrejón de Ardoz. 1º fase.
- Inicio de dos expedientes servicio de conservación, mantenimiento y reposición de zonas verdes, arbolado, arbustos, riego y mobiliario en diferentes barrios del municipio.

Mes de Agosto:

- Inicio expediente obras de rehabilitación de firmes de calzada en la Av. Constitución, entre las Av. de Las Fronteras y Virgen de Loreto, y en la calle Silicio, entre las calles Hilados y Pozo de las Nieves.
- Inicio expediente ejecución de las obras de mejora de varias intersecciones en el municipio de Torrejón de Ardoz.
- Adjudicación contrato obras de revitalización de la calle Curas en la zona centro de Torrejón de Ardoz.
- Adjudicación ejecución de varias obras de mejora y remodelación en diferentes centros municipales para su adecuación a la normativa de accesibilidad y eficiencia.
- Modificación del contrato obras del conjunto de los colegios públicos y edificios dependientes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Adjudicación reposición, suministro, mantenimiento y conservación de áreas de juegos infantiles geriátricos y circuitos deportivos en parques, zonas verdes y colegios públicos de Torrejón de Ardoz.
- Adjudicación gestión del servicio público educativo de la escuela infantil "La Cañada de Ardoz" situada en la c/ Cañada 52.
- Adjudicación gestión de la ludoteca municipal "La Zarzuela" en Torrejón de Ardoz.
- Adjudicación suministro mediante arrendamiento de un vehículo para el departamento de festejos de Torrejón de Ardoz.
- Adjudicación gestión del servicio público educativo de la escuela infantil "la Cigarra y la Hormiga" de Torrejón de Ardoz.



Esta misma situación que se nos antoja no es casual también fue la práctica habitual de este equipo de gobierno del partido popular durante los meses estivales del 2016 y anteriores.

Por ejemplo en la Junta de Gobierno celebrada el 11 de julio de 2016 se resuelve el contrato de FUPESA S.L, por el servicio de carga-descarga, seguridad, limpieza en los festejos, que se había incoado el 30 de septiembre de 2013 por un importe de 170.000 euros anuales. Ese mismo contrato se convoca después, el 26 de julio de 2016, esta vez por un importe de 540.500 euros por dos años. En Junta de Gobierno de 26 de septiembre vuelven a adjudicar a FUPESA, SL este contrato lo que supuso un incremento en el gasto anual de 100.000 euros.

En esa misma junta de se aprobó la ejecución del cuarto carril de las Fronteras. Además de una aportación a la EMVS de 400.000 euros para que tuviera liquidez a lo que hay que sumarle 250.000 euros aprobado en la Junta de Gobierno del 19 de septiembre del mismo año.

En base a todo lo expuesto solicitamos sometemos a aprobación de este pleno los siguientes acuerdos.

#### **ACUERDOS**

- Que en el mes de julio y agosto no se inicien expedientes para la adjudicación de servicios y contratos, salvo aquellos que por su urgencia esté justificado.
- Que los contratos tal y como advirtió la Cámara de cuentas en su informe de 2012, no sean aprobados fuera del orden del día en las Juntas de Gobierno."

Toma la palabra el Sr. Jerez Castellanos, para recordar que la oposición vuelve a traer al Pleno los problemas que provoca la actitud del equipo de gobierno en materia de contratación. La Cámara de Cuentas ya alertó de las irregularidades y faltas de procedimiento y algunos tribunales han fallado en contra de los pliegos y condiciones de los que es responsable directo el alcalde. Ejemplo de ello es la anulación de los pliegos de contratos de basuras entre otros, que ha provocado que paguemos más por este servicio.

En este caso se trata de la afición de convocar contratos y concesiones de uso privativo en meses de verano especialmente a finales de julio para que el tiempo de alegaciones transcurra en agosto, cuando la actividad de las empresas es mínima.

Hay que aclarar que la Ley de Contratos del Sector Público, no habla de



cuando se debe contratar ni impone meses adecuados, por lo tanto, de lo único que podemos hablar aquí es de cuestiones éticas.

De lo que sí habla la ley es de la búsqueda de la eficiencia y la eficacia y por lo tanto sólo exige que se contrate cuando sea necesario.

El espíritu de la Ley, señores del PP, es la libre competencia, el crear mercados perfectos y abrir la economía para buscar la mejor oferta al menor precio. Lo que se llama en términos de contratación "la oferta económicamente más ventajosa para el ayuntamiento."

Difícilmente se puede encontrar la mejor oferta restringiendo la competencia aprobando unos pliegos que técnicamente solo cumplen una o dos empresas, lo que hace que en muchos concursos solo concurse una, o aprobando los contratos en verano. La Ley de Contratos del Sector Público marca los mínimos pero todas las acciones que favorezcan la transparencia en las adjudicaciones deben ser una prioridad para todos los aytos transparentes.

Tampoco se nos escapa que algunos de los contratos aprobados son especialmente polémicos para nuestros vecinos y usan los meses de verano como el telón perfecto para que se enteren lo menos posible.

Una de sus técnicas es ocultar a los torrejoneros, como ya hemos visto anteriormente, lo que gastamos en fiestas, es muy rentable hablar de festejos pero comentar los importes de los eventos no lo es tanto, y por eso lo ocultan. Prueba de ello es la ocultación de la ampliación del despacho de Festejos que han aprobado por un importe de 120.000 euros o los múltiples contratos de fiestas para los próximos cuatro años. Ustedes quieren hacer creer que todo es gratis en Torrejón: las pirámides, las luces, los árboles, los conciertos y hasta el Plaza Mayor pero no es así.

Otro de los contratos que se han aprobado es el ejemplo perfecto de su penosa gestión: el contrato para la gestión de los aparcamientos municipales. Un contrato que tiene una duración que puede extenderse hasta el 2032 y que se ha resuelto por tan solo 2 puntos de valoración subjetiva. Un contrato por el que no solo no vamos a obtener un beneficio sino que nos va a costar unos 40.000 euros anuales.

Seis de las siete empresas han sacado la máxima valoración económica pero al final se decide quién se lleva el contrato con criterios subjetivos y el problema es que para nadie es una sorpresa quién ha ganado, es más, todos sabíamos quien iba a ganar, como casi siempre.

Este es un claro ejemplo de su gestión, nos hemos gastado más de 2 millones de euros en la construcción de un nuevo aparcamiento y ahora los ciudadanos del centro van a tener que pagar por aparcar cuando antes lo hacían gratis, nos hemos gastado varios millones de euros para que se lucre una empresa privada, ese es su modelo de gestión de capitalismo de amiguetes, gastos para





los torrejoneros y una gran foto en el Plaza Mayor para usted Sr. Alcalde.”

En un segundo turno de intervención, el Sr. Pérez Jimenez solicita la palabra para dejar indicado que consideran que llevar a cabo contrataciones en los meses de julio y agosto, salvo aquellos que dicha fecha sea coincidente con su finalización, obedece a un uso torticero que solo tiene la finalidad de llevar a cabo contratos de dudosa legalidad.

Nosotros seguiremos realizando vigilancia de la contratación como asumimos con nuestra presidencia en dicha comisión.”

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

PP: NO; SSP: SI ; PSOE: Abstención ; C’S: Abstención ; GT (IU-Equo): SI.

No se aprueba este punto del orden del día.

El Sr. Alcalde pide un minuto de silencio por las víctimas del huracán de México, que la Corporación lleva a cabo.

#### **FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 1:**

Se presenta la moción del Grupo Municipal PSOE, que literalmente, dice lo siguiente:

“Declaración Institucional conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en relación con la “MARCHA POR PENSIONES DIGNAS”

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante el incesante cuestionamiento al que se está sometiendo a nuestro sistema de Seguridad Social y por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las organizaciones Sindicales UGT y CC.OO, dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las Pensiones Públicas, inician una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido y debe seguir siendo, garante de cohesión y de protección social.

De forma sutil pero constante se repiten argumentos que culpabilizan a la propia ciudadanía de la escasez de recursos. La pretensión no es otra que terminemos creyendo que los responsables de una supuestamente inevitable inviabilidad del sistema de pensiones son las personas, por ser muy mayores o por tener pocos hijos incluso, por tener trabajos escasos y poco remunerados.

Desde el movimiento sindical se denuncia que estas tesis están basadas en la voluntad de mantener las equivocadas políticas de austeridad a ultranza,



concurriendo con las que se fundamentan en presentar, desde sectores con claros intereses mercantiles, a las pensiones públicas como inviables, al tiempo que se ofrecen como alternativa sistemas privados de pensiones, obviando que no son, en modo alguno, capaces de proteger mejor a la población pensionista.

Los poderes públicos deben apostar por garantizar desde el sistema público, pensiones suficientes como herramienta fundamental para mantener y reforzar la cohesión social. Las cotizaciones procedentes del empleo, que deben mejorar su disminuida aportación actual y el refuerzo de la financiación pública, como elemento de redistribución de renta, son piezas esenciales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social no son, como se repite para intentar denostarlas, un impuesto que pagan los empresarios y en menor medida los trabajadores. La cotización a la seguridad social es salario diferido que se entrega al Estado para que sea el garante de nuestras prestaciones y para tener cubiertas las situaciones de enfermedad, fallecimiento o vejez.

El problema no está en el sistema, cuyas necesidades futuras son conocidas y previsibles, está, entre otras causas, en la voluntad de reducir su nivel de cobertura, el debilitamiento de sus fuentes de financiación procedentes del mercado de trabajo, debilitando los mecanismos de distribución de renta en la empresa y en la sociedad, en el uso que, en ocasiones, se hace de la recaudación destinando el dinero, a otros fines para los que no estaba previsto. El incremento de pensionistas y la mayor duración de las prestaciones, procesos conocidos, previsibles y saludables, debe ir acompañada de medidas efectivas, acordadas con los interlocutores sociales y, en la mayor medida posible, fuerzas parlamentarias, que permitan mantener el pacto intergeneracional que constituye nuestro sistema de pensiones públicas de reparto.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprueba los siguientes

### **ACUERDOS**

Nos sumamos a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT y apoyamos las marchas promovidas por estas organizaciones, que atraviesan nuestra localidad, en la defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro sistema de pensiones públicas.

A través del mismo se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garantizan pensiones suficientes en todos los casos.

Asimismo trasladamos al Gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de recuperar los mecanismos de gobierno participado del sistema público de pensiones a través del Diálogo Social y en el marco configurado en el Pacto de Toledo.



En Torrejón de Ardoz, 25 de septiembre de 2017.

Fdo. José Luís Navarro Coronado  
Portavoz Grupo Partido Popular

Fdo. Luís Andrés Pérez Jiménez  
Portavoz Grupo Sí Se Puede

Fdo. José Guillermo Fouce Fernández  
Portavoz Grupo PSOE

Fdo. Iván Jerez Castellanos  
Portavoz Grupo Ciudadanos

Fdo. Francisco Hernández Herrero  
Portavoz Grupo Ganar Torrejón

Se pasa a votar la urgencia de dicho punto, con el siguiente resultado:

PP: Abstención; SSP: SI; PSOE: SI ; C's: SI; GT-IU/Equo: SI

No existiendo mayoría absoluta legal de votos, no se aprueba la moción porque hay catorce abstenciones y doce votos a favor.

Dado que no se aprueba la urgencia, el portavoz del PSOE pide reiterar la votación.

Se acepta la reiteración, y se procede de nuevo a una votación, con el siguiente resultado:

PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI ; C's: SI; GT-IU/Equo: SI

La votación de la moción cuya urgencia ha sido aprobada es:  
PP: Abstención; SSP: SI; PSOE: SI ; C's: SI; GT-IU/Equo: SI

Se aprueba la moción, y se dará traslado como corresponda.

### **FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 2:**

**“MOCIÓN DE LOS GRUPOS DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS EN HOMENAJE A MIGUEL ÁNGEL BLANCO**



“El 12 de julio se cumplieron veinte años del día en el que el terrorismo de ETA sembró de dolor y desolación a nuestro país con el secuestro y posterior asesinato del concejal del Partido Popular de Ermua Miguel Ángel Blanco.

Después de cincuenta años de horror y sufrimiento a manos de la banda terrorista ETA, con al menos 850 personas asesinadas, miles de personas chantajeadas y muchísimas familias que tuvieron que abandonar su tierra por la presión ejercida por los terroristas y su entorno podemos hoy afirmar que el Estado democrático y de derecho ha conseguido derrotar a ETA.

La experiencia de estos años pone de manifiesto que solo desde la unidad y la suma de esfuerzos se puede derrotar a uno de los peores enemigos de la democracia que es el terrorismo.

Nuestra sociedad no será libre y pacífica si no existe una convivencia basada en el respeto y la tolerancia; y no puede ser digna si no está basada en el conocimiento de la verdad, de lo que históricamente sucedió. Debemos contribuir entre todos a imponer socialmente una lectura de lo sucedido en clave de condena de las acciones terroristas, manteniendo siempre la memoria de las víctimas y trabajando para su reparación. En la lucha antiterrorista, las víctimas son nuestra referencia.

Por todo lo expuesto, los Grupos de Concejales del Partido Popular y Ciudadanos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, someten al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Recordar en el día de hoy a Miguel Ángel Blanco, manifestando su condena ante cualquier forma de terrorismo y expresar nuestra solidaridad y reconocimiento a todas las víctimas y a sus familias que durante años han sufrido el terrorismo de ETA.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de septiembre de 2017.

PORTAVOZ DEL GRUPO DE  
CONCEJALES DEL PARTIDO  
POPULAR

Fdo.: José Luis Navarro Coronado

PORTAVOZ DEL GRUPO DE  
CONCEJALES DE CIUDADANOS

Fdo.: Iván Jerez Castellanos”

Se pasa a votar la urgencia de dicho punto, con el siguiente resultado:





PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI ; C's: SI; GT-IU/Equo: SI

Interviene el Sr. Hernández Herrero y señala que, ante la misma, pidió a Alcaldía una Junta General.

La votación de la moción cuya urgencia ha sido aprobada es:

PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI ; C's: SI; GT-IU/Equo: SI

### **16º.- Ruegos y Preguntas.**

Por el Sr. Pérez Jiménez se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales de Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

“Mediante el presente escrito efectuamos los siguientes Ruego y Preguntas al Pleno Ordinario del día 27 de septiembre de 2017:

#### **RUEGOS:**

1. Hemos recibido muchas quejas por parte de vecinos y vecinas referente al estado de “mala” conservación y falta de limpieza del denominado Parque del Agua como se puede observar por el reportaje fotográfico que adjuntamos. Entendemos que es vital importancia mantener en buen estado todas las instalaciones municipales pero las que están relacionadas con la seguridad e higiene y en especial de los más pequeños, son las que con más inmediatez se deben acometer.

Solicitamos se efectúen las reparaciones y servicios de limpieza necesarios para que el mencionado parque sea de uso y disfrute de nuestros vecinos y vecinas en las condiciones óptimas necesarias.

2. Con motivo de la celebración de distintas fiestas Patronales, Populares o de Barrio que se celebran dentro del casco urbano, el aumento de residuos que queda al acabar dichas fiestas produce olores y mal estar entre los vecinos colindantes a dichas zonas.

Rogamos que a continuación de la celebración de eventos en el casco urbano, se proceda a reforzar el servicio de limpieza y retirada de residuos con el fin de que las molestias a los vecinos, sean las menos posibles.

#### **PREGUNTAS**

1. En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de septiembre de 2017 se adoptó el acuerdo de adjudicar el contrato del servicio de creación, puesta en marcha y mantenimiento de distintos portales web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la empresa “NOVASOFT SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.”. Tras la aparición en prensa de informaciones relativas



a la carencia de solvencia de la matriz del grupo empresarial al que pertenece la adjudicataria, así como a la imputación en el caso INVERCARIA de su apoderado, don Francisco José Barrionuevo Canto, se celebró una Comisión de Vigilancia de la Contratación a la que no acudió ningún miembro del Equipo de gobierno, ni ningún técnico responsable de los informes que dieron pie a esa adjudicación, por lo que quedaron varias preguntas sin responder, que hoy traemos al Pleno:

¿Se ha invitado por parte del ayuntamiento a NOVASOFT a participar en este Procedimiento negociado con publicidad?

¿Se ha realizado algún tipo de indagación sobre esta antes de proceder a la adjudicación?

¿Puede concursar una empresa cuya matriz está en liquidación y su representante imputado?

¿Ha comunicado esta empresa al Ayuntamiento sus cambios de denominación y de representante legal realizados el 25 de agosto?

2. En la Dación de Cuentas del pleno del mes de Junio pasado y posteriormente por registro de entrada n.º 21523 el 24 de julio, solicitamos información sobre la contratación de algunas actuaciones que se llevaron a cabo en las fiestas Populares de este año, tales como: Los Chunguitos, Los Chichos, Felix El Gato, Mago Scott, Adesso.

Hasta el día de la fecha, no hemos obtenido contestación alguna y como nuestro ánimo no decae, volvemos a reiterar dicha solicitud de información esperando que este canal nos sea más favorable a la hora de obtener la información que solicitamos."

Por el Sr. Jerez Castellanos se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía que, literalmente, dice lo siguiente:

#### "RUEGOS

- 1) Este Ruego nos lo ha hecho llegar un vecino de Torrejón. Se nos solicita que se instale una valla de protección a los peatones en la rotonda que conecta el barrio de Soto del Henares con la Avda de la Constitución. En dicha zona, los vehículos alcanzan una alta velocidad rozando en muchas ocasiones las aceras por las que habitualmente transitan los peatones para acceder a Soto del Henares. Consideramos que la instalación de una valla además de delimitar a la





perfección la zona reservada para vehículos y peatones reduciría la peligrosidad de transitar por este lugar.

2) Rogamos de nuevo que se solucione el problema que supone la puerta del Ayuntamiento para personas con movilidad reducida. Las dimensiones de la misma además de su peso impiden la correcta movilidad de estas personas que solo pueden entrar con dificultad ayudadas por otras dificultando su autonomía personal.

### **PREGUNTAS**

1) El sistema de comunicaciones TETRA es un sistema digital de radiofrecuencia mucho más seguro que el anterior GSM. Los aparatos conectados a este sistema usan una banda diferente de la que usan los dispositivos móviles normales por lo que su posibilidad de saturación es mínima, haciendo ideal su uso en las Fuerzas y Cuerpos Seguridad del Estado. Es precisamente en las situaciones de emergencia en las que tiene que estar asegurada la comunicación entre todos los efectivos. Su versatilidad y seguridad en su uso han convertido a este sistema y a los dispositivos que usan en algunos de los más avanzados en comunicaciones. Las policías de cada vez más países desarrollados usan este sistema abandonando y sustituyendo los dispositivos que usan otros sistemas. Respecto a este sistema y teniendo conocimiento que existen dispositivos de este tipo en la policía local de nuestro municipio planteamos la siguiente pregunta:

1. ¿De cuántas emisoras policiales que usan el sistema TETRA dispone la Policía Local de Torrejón de Ardoz?
2. ¿Cuántas se encuentran actualmente operativas?

2) Con fecha de 8 de septiembre de 2017 mediante escrito con registro de entrada 24493, este Grupo municipal solicitó "el nombre de la secretaria o secretario de la Comisión de Vigilancia de la Contratación que tuvo lugar el 11 de noviembre de 2016". Visto que aún no se ha respondido a este escrito a pesar de que solo hemos solicitado un nombre, se reitera nuestra solicitud ahora mediante esta pregunta en el Pleno.

En Torrejón de Ardoz, a 26 de septiembre de 2017. Fdo.: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos. Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz "



Interviene el Sr. Hernández Herrero para plantear los Ruegos y Preguntas del Grupo Municipal GANAR TORREJÓN (IU-EQUO) al equipo de gobierno, relativos al punto 16 del orden del día del Pleno Ordinario de 27 de septiembre de 2017, que dicen así:

**“RUEGO nº 1**

Al inicio de esta legislatura a los grupos municipales se nos facilitaba la información de las actas de Pleno y Junta de Gobierno, Decretos de Alcaldía, Comisiones informativas etc. a través de una página (fttp), que con una contraseña confidencial podíamos visualizar en cualquier ordenador conectado a internet. Hace un año, sin ninguna comunicación ni aviso al respecto, se nos retiró este acceso y ahora sólo lo podemos ver desde el ordenador de nuestro despacho Municipal.

Por otro lado, para evitar extravíos de documentación y ahorrar en fotocopias desde hace poco más de un año decidieron colgar en esta página las mociones de Junta de Gobierno y Pleno. Pero de nuevo sin dar ningún tipo de explicación observamos que las mociones de la Junta de Gobierno extraordinaria del pasado 20 de septiembre y la ordinaria del 25 de septiembre no han sido colgadas en la página habitada a tal efecto.

Por todo ello Rogamos:

Que se vuelva a colgar la información en tiempo y forma en la página habilitada y que a través de una contraseña confidencial podamos volver ver desde otros ordenadores toda la información de esta página de uso exclusivo de los grupos municipales.

**RUEGO nº 2**

El pasado día 19 de Julio de 2017 Registro de Entrada 21162, solicitamos aclaración e información sobre la reclamación o reclamaciones presentadas en el proceso selectivo para la cobertura de Técnico de Inspección de Consumo y Sanidad en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Como a pesar del tiempo transcurrido no hemos obtenido respuesta alguna.

Rogamos nos sea facilitada una respuesta inmediata a esta solicitud de información.

**PREGUNTAS A PLENO - PLENO 05.07.2017**

**PREGUNTA nº 1:**

En el pleno del pasado 5 de julio esta Corporación aprobó por unanimidad la moción presentada por este grupo municipal en la que se solicitaba, entre otras cosas, que este Ayuntamiento llevase a cabo una serie de medidas para favorecer un encuentro entre el Consejero de Transportes de la Comunidad de Madrid, Pedro Rollán y las personas afectadas por la inaccesibilidad de los trenes de las líneas C2 y C7 de Cercanías Renfe. Además, se solicitó instar al Ministerio de Fomento para que tome las medidas oportunas en dichas líneas





para hacerlas accesibles.

Transcurridos casi tres meses desde la aprobación de aquella moción  
**PREGUNTAMOS**

- ¿En qué fecha se comunicó al Ministerio de Fomento el acuerdo plenario al que se llegó el pasado 5 de julio en relación a la accesibilidad de los trenes de Cercanías en las líneas C2 y C7? - Solicitamos copia de la comunicación oficial remitida
- ¿En qué fecha se ha solicitado reunión de las personas afectadas con el Consejero de Transportes de la Comunidad de Madrid, D. Pedro Rollán Ojeda? ¿Cuál ha sido la respuesta del Consejero? ¿Para cuándo se ha fijado la reunión?
- ¿Qué medidas se ha estudiado poner en práctica en Torrejón en colaboración con las autoridades competentes con el fin de facilitar la accesibilidad total de las personas afectadas?
- ¿Han estudiado la posibilidad de instalar rampas móviles en las estaciones de Torrejón de Ardoz?
- ¿Han mantenido alguna conversación con Renfe para informarles de la moción aprobada? Si es así, en ¿qué fechas? ¿Se ha valorado la posibilidad de implantar un modelo piloto de Servicio Atendo en las estaciones de las líneas afectadas?

## **PREGUNTA nº 2**

Hemos tenido conocimiento que el pasado 27 de junio de 2017 mediante Decreto de Alcaldía se notificó a la Comunidad de Propietarios del garaje de la Cañada situado en calle Cerezo número 2 de Torrejón de Ardoz la orden para que de manera INMEDIATA reparen una grieta aparecida en el muro de fábrica de ladrillo que da acceso al garaje.

Si tenemos en cuenta que esta promoción de garajes fue realizada por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz y entregados los mismos en mayo de 2010 y que esta misma Comunidad se ha visto obligada a acudir a la Justicia Ordinaria para que se arreglen los numerosos desperfectos de construcción entre los que se encuentra esta grieta que a decir de los vecinos apareció al año siguiente de ser entregadas las plazas. Además con cargo a la comunidad han tenido que alquilar 4 plazas de aparcamiento para los propietarios afectados por los desperfectos de construcción que no pueden hacer uso de las suyas por las filtraciones permanentes.

Teniendo en cuenta también que a pesar de haber transcurrido más de dos años todavía no existe sentencia de esta demanda y a la vista de la información que hemos recibido de los afectados parece evidente que este desperfecto lo debe subsanar la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo.

Por todo ello sabiendo que la Comunidad de Propietarios ha interpuesto Recurso a este Requerimiento. Preguntamos:

¿Cuál ha sido la respuesta del Ayuntamiento a este Recurso?.



¿Por qué no se da respuesta a las demandas de los propietarios afectados, que se han visto obligados a acudir a la justicia ordinaria?.

Tenemos conocimiento de que en el Consejo de Administración de la EMVS del 4 de enero de 2010 se aprobó contratación de seguros decenales de los aparcamientos Torrepista, Juncal, Veredillas, Rosario y Plaza de la Habana.

¿Tiene contratado la EMVS seguro Decenal del aparcamiento de la Cañada?

En Torrejón de Ardoz, 27 de septiembre de 2017. Fdo: Francisco HERNÁNDEZ HERRERO. Portavoz Grupo Municipal GANAR TORREJÓN (IU-EQUO)”

A continuación, se procede a hacer entrega por el Portavoz del Gobierno a los grupos municipales de las respuestas a las preguntas formuladas en el Pleno celebrado el **5 de julio de 2017**, cuyo contenido literal es el que sigue:

“RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE CIUDADANOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO 2017:

1. Interesa el Grupo Ciudadanos información sobre la cuenta 413 que en la Comisión de Cuentas es informada como prácticamente liquidada, contraponiendo una información que han leído en el medio digital “El Confidencial”. La explicación evidencia que responde a momentos temporales distintos:
  - a. En la Comisión de Hacienda relativa al reconocimiento extrajudicial de crédito celebrada en este ejercicio 2017, se informó que tras aquel procedimiento de reconocimiento extrajudicial el saldo de la cuenta 413 quedaba exactamente como se indica.
  - b. La información que ustedes dan por buena reflejada en el medio digital, se corresponde con datos a 31 de diciembre de 2016, fecha anterior precisamente al reconocimiento de referencia.
2. Contrato mantenimiento Jardinería, lagos, etc pero que también incluye en el importe total el mantenimiento de Girasoles, y Valle del Jerte R-3, junto al P. Europa adjudicado a la empresa Paisajes Sostenibles por un importe de 771.991€  
Contrato de Vigilancia nocturna del parque adjudicado a la empresa VISEGUR, S.A. por un importe anual de 65.000€  
Contrato mantenimiento y espectáculo Fuente Cibernética adjudicado a FONTIMAT por un importe máximo de 41.322€

En Torrejón de Ardoz, a 27 de septiembre de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado”



"RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE  
CONCEJALES DE GANAR TORREJÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES  
DE JULIO 2017"

- 1.- El protocolo de recogida de animales muertos en vía pública cumple con el art. 13.4. Ley 4/2016, de 10 de agosto de 2016, de Protección de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. Las actuaciones se realizan principalmente por parte de las concejalías de Medio Ambiente y de Sanidad.

Recibido aviso se personaron los operarios del CPA en el lugar indicado y no se localizó al animal fallecido.

En contestación al escrito presentado por la adoptante del animal se procedió a informar de las actuaciones realizadas según protocolo de retirada de animales de la vía pública, en los mismos términos que se realizó presencialmente, indicándole que no fue localizado el cadáver por los operarios municipales.

- 2.- En el mes de junio se publicó una convocatoria de ayudas para la financiación de actividades a desarrollar por las corporaciones locales en materia de juventud durante el año 2017 que siguen los siguientes ejes de actuación:

- a) Orientación profesional y socio laboral.
- b) Asesoramiento para la puesta en práctica de ideas emprendedoras y proyectos empresariales.
- c) Educación, formación y capacitación para el desarrollo profesional y el emprendimiento juvenil.

Estas líneas de actuación ya se están desarrollando desde la Concejalía de Empleo y Juventud, por lo que hemos optado a otro tipo de programas de empleo juvenil.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de septiembre de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado"

"RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE  
CONCEJALES DE PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO  
2017:"

1. En la actualidad no existe aportación económica alguna, ni contrato de prestación de servicios con la entidad PROVIDA. Pueden conocer las



actividades y ámbito de actuación de la misma, entre las que se encuentra el programa de organización asociada de reparto en el programa de ayuda alimentaria del fondo de ayuda europea para las personas más desfavorecidas en España (FEAD), en su web [www.provida.es](http://www.provida.es) así como en su delegación central para la zona este de la Comunidad de Madrid, ubicada en el inmueble de titularidad municipal sito en la calle Leopoldo Alas Clarín número 13 de Alcalá de Henares.

2. Tal y como ya fueron informados en la respuesta a la pregunta que ya realizaron en el mes de junio sobre este mismo punto, se reitera lo ya dicho.

Es importante destacar que no se produjo la caída de ninguna fachada, sino que un vecino observó que había una pieza de piedra de un recubrimiento de fachada de un edificio que parecía algo suelta y, tras avisar a los bomberos, éstos estimaron conveniente quitarlas. Por tanto, la caída de las mismas fue de forma controlada.

Desde el primer momento en que se tuvo conocimiento de lo ocurrido, desde la EMVS se tomaron las medidas oportunas tendentes a resolver el asunto, de la mano de la Comunidad de Propietarios correspondiente, siendo la EMVS quien está realizando las actuaciones pertinentes tras la emisión de los correspondientes informes por parte de los técnicos oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de septiembre de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado"

"RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE SÍ SE PUEDE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO 2017"

- 1.- Si bien es cierto que el otorgan primero establece que "a lo largo de la concesión podrá ser objeto de la misma las restantes plazas de aparcamiento de la primera planta, hasta un total de 186 plazas de coche y 17 de moto. Para ello, el concesionario deberá solicitar su inclusión y ésta deberá ser aprobada por el órgano competente. (...)", la única modificación que finalmente se hizo es la siguiente: Torrefactory pasó a utilizar 53 plazas de coche y ninguna de moto, en vez de las 50 de coche y 10 de moto. De hecho, actualmente todas las demás plazas de coche de la primera planta del Aparcamiento Barrio Verde se encuentran ya





enajenadas, quedando únicamente libres 17 plazas de aparcamiento para motos.

Teniendo en cuenta que el importe de la comunidad por plaza de coche en el sótano 1 del Aparcamiento Barrio Verde asciende a 11,87€ al mes, el importe abonado por Torrefactory anualmente en este concepto ha de ser de 7.549,32.-€.

No obstante, es importante apuntar que estos recibos de los gastos de comunidad correspondientes a estas plazas son girados y abonados directamente por Torrefactory a la Comunidad de Propietarios, sin que exista ninguna mediación de ningún agente municipal.

- 2.- La compra de todo este tipo de maquinaria es imprescindible para seguir prestando un servicio de calidad como hasta ahora y cuenta con los informes técnicos, económicos y jurídicos pertinentes para proceder a dicha ampliación. Respecto a los otros servicios incluidos en el Pliego como desbroce, punto limpio etc no podemos dejar de prestarlos porque son vitales para la ciudad.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de septiembre de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado”

No habiendo más asuntos que tratar, y haciendo expuesto las opiniones de modo sucinto conforme al R.D. Leg 781/86, el R.D. 2568/86 por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y dos minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



